



Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO. César Sevilla.

# LA REFORMA.

## Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lloven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

### Intereses jenerales.

#### BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.

[Continuacion.]

Consecuentes con nuestro propósito de contestar la argumentacion hecha por el Sr. Resini, contra los procedimientos legales del Banco Nacional de Bolivia, vamos a seguir el órden de los injustos ataques que se ha permitido contra esta institucion de crédito, como lo prometimos en nuestro primer artículo.

Primera inculpacion.

Que un grave peligro amenaza a los capitales bolivianos, con la expectativa de una banca-rola del Banco que puede arrojar a la calle a muchos laboriosos comerciantes.

Este cargo formulado por el Sr. Resini, bien pudiera pasarse por alto, en consideracion de que su parte insidiosa tiende a herir la susceptibilidad de los comerciantes que mejor informados que él, de la naturaleza de los negocios del Banco, seguramente han compadecido el estrafío sufrido por el Sr. Resini. Sin embargo descendemos a discutir el absurdo, por el propósito de combatir las preconcebidas tendencias de alucinar la parte sencilla del pueblo.

A cualquiera individuo que lijaramente se hubiese impuesto, de los negocios pendientes del Banco con el comercio, y cuyos antecedentes se encuentran en todos sus balances publicados, que resumen sus operaciones, se le ocurrirá hacer una pregunta solamente en este sentido.

¿Cómo puede haber peligro de ruina para los capitales bolivianos, cuando el Banco Nacional de Bolivia lejos de ser deudor de ellos, es acreedor constante?

No se comprende cómo puede arruinar sus propios capitales, el que, haciendo préstamos al movimiento comercial, facilita la industria y las transacciones de sus deudores.

Al Sr. Resini le estaba reservado sospechar la ruina de los comerciantes, hacendados y propietarios que han obtenido un capital supletorio, a condiciones liberales y equitativas, para saldar las operaciones de su jiro, sin comprometerse en las eventualidades a que estarían sujetos en muchas ocasiones que no tuviesen este recurso.

¿Es cosa rara! ¡Contra-principio irracional! ¡Tesis absurda! sostener lo contrario.

Basta examinar el Balance Jeneral de 31 de Diciembre último, presentado por el Banco Nacional de Bolivia, para convencerse que debiendo él por sus billetes en circulacion, depósitos, aceptaciones, agencias, descuentos e intereses sobre documentos vijentes, la suma total de tres millones ochocientos treinta y seis mil doscientos quince bolivianos, tiene en existencia segura y saneada fuera de sus garantías positivas, que alcanzan a diez millones de bolivianos, la fuerte cantidad de seis millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y seis mil bolivianos, en metálico existente, billetes y cheques de otros Bancos, compras de oro y plata, documentos en cartera, avances en cuenta corriente, bienes raíces y muebles, útiles de escritorio y operaciones pendientes; capital seguro y doble, que garantiza saneada y exesivamente, su pequeño pasivo.

Adviértase todavía que los negocios mas fuertes del Banco, no están ligados a los capitales nacionales, para concluir con lógica, que el comercio de Bolivia, no teme ni debe temer por sus operaciones, desde que el Banco Nacional de Bolivia, lejos de ser deudor de este comercio, ha contribuido a aliviar sus dolencias y apuros, con préstamos bien garantizados y liberales en sus condiciones y su tasa.

Si el Sr. Resini lejos de declarar a nombre del patriotismo, reflexionara sin pasion con las reglas económicas, de seguro que no sentiría ni sostendría este monstruoso error. Que el deudor está amenazado del grave peligro de una banca-rola de su acreedor, porque quedándose éste en la calle, se queda aquí en la misma situacion.

Está demostrado numéricamente con las mismas cifras de las que el Sr. Resini ha deducido sus estrañas conclusiones, que su alarma es infundada en este punto, y le aseguramos desde luego, que ni él ni otra persona que quisiera confiar sus capitales al Banco, tendrían que sufrir las consecuencias de su sentenciosa y poco fundada opinion.

Si el Sr. Resini se tomara el trabajo de estudiar con circunspeccion, la marcha de las operaciones de una institucion, contra la cual se empuña sistemadamente en suscitarse la desconfianza del público, se convencería luego de que su estraña propaganda es imposible. Por el contrario si sucediese el improbable caso de que el Banco Nacional de Bolivia, quisiera liquidar sus oficinas y suspenderlas en el país, entonces sí podrían quedar en la calle todos aquellos que deben hoy sus elementos de trabajo al crédito y a los capitales que les suministra el Banco.

La segunda inculpacion es todavía mas lamentable, por la mala fe y la injusticia con que el Sr. Resini imputa al Banco por la falta de sus obligaciones, asegurando que se resiste a publicar sus balances, por el indicio manifestado del desequilibrio de sus fondos. Esta conducta es mas culpable por el hecho de apoyar el cargo, citando disposiciones trunacas de los estatutos de dicho Banco.

En efecto: compulsando la regla o base quinta de los estatutos del antiguo Banco Boliviano, exige el Sr. Resini el cumplimiento de sus prescripciones imperativas, para la publicacion mensual de los balances, apoyado en que por la suprema resolucion de 6 de Junio del año 72, el Banco Nacional de Bolivia, subrogó al estinguido Banco Boliviano en todas sus obligaciones y derechos.

De estos antecedentes concluye el Sr. Resini "que hai una obligacion imperiosa de publicar los balances mensualmente: obligacion impuesta por la autoridad lejitima y que se ha contraído por medio de instrumento público, atribuyendo al Sr. Pero haber olvidado por completo sus compromisos, y proclamando jactanciosamente que ha demostrado con la lei en la mano, que el Banco no solo se resiste a publicar los balances mensuales, sino que aun ha olvidado sus deberes legales.

El gobierno autorizó por decreto de 6 de Junio del año 72, la trasferencia de todos los privilegios que gozaba el antiguo Banco Boliviano de esta ciudad, por resoluciones de 24 de Enero de 1867, de 1º de Setiembre de 1869 y de 15 y 20 de Marzo de 1872, en favor del Banco Nacional de Bolivia, establecido en Cobija, y la conversion de aquel Banco Boliviano, en sucursal de éste, rejida por los estatutos y supremo decreto aprobatorio de 1.º de Setiembre de 1871, con sujecion inmediata al Banco de Cobija.

Ahora bien el inciso 13 del artículo segundo de la resolucion de 1.º de Setiembre citada, dice así:

El Banco remitirá cada semestre al Gobierno, el balance que manifieste su situacion con toda claridad y precision, y lo publicará en alguno de los periódicos de la República y de Valparaíso.

¿Dónde está prescrita la obligacion de publicar los balances mensuales como lo asegura el Sr. Resini? Es necesario en asuntos de esta magnitud, reportarse con verdad y circunspeccion, porque de otro modo se corre el peligro de hacerse justicia-ble, cuando a nombre de la lei, se inculpa a personas honorables una falta que no han cometido.

Es un hecho notorio que el Banco no ha dejado de publicar un solo semestre el estado de sus operaciones, remitiendo puntualmente al Gobierno sus balances, y publicando éstos con profusion, tanto en los periódicos de Valparaíso, como en los de la República y aun en hojas sueltas.

Descendiendo a otra clase de consideraciones, se verá evidentemente que las exigencias del Sr. Resini, son imposibles y exajeradas.

El antiguo Banco Boliviano que limitó sus operaciones a esta capital, pudo sin trabajo alguno cumplir con su estatuto, publicando sus balances mensualmente, porque su movimiento local, no le privaba de tener a la vista sus cuentas. Empero convertido este Banco en sucursal de otro, cuyo domicilio jurídico se halla situado en Cobija y Valparaíso, es de todo punto imposible obtener balances mensuales, tanto mas si se considera que existen sucursales en Antofagasta, Cochabamba, Sucre y Potosí, cuyas operaciones no son ni pueden ser aisladas y locales como lo fueron las del antiguo Banco Boliviano.

Por otra parte, la sociedad anónima que ha establecido el Banco actual, de emisiones, descuentos, depósitos y préstamos, no es lo mismo que el antiguo Banco que fué propiedad de una sola persona.

Las cuentas del Banco actual son sometidas, revisadas y comprobadas, ante la sociedad de Administracion Jeneral, que se entiende por medio de los Consejos Locales de las sucursales, y las operaciones ligadas de estos establecimientos situados a enormes distancias, jamás pueden superar estos inconvenientes para presentar un balance mensual. Exigir lo imposible es un desatino, exigir lo ilegal es arbitrario, y manirse del texto trunco de una disposicion legal, para formular cargos que perjudican la honra ajena, es un delito, y el Sr. Resini se precipita sin pararse, en este terreno vedado.

¿Talvez desea el Sr. Resini conocer el movimiento mensual y aislado de esta Sucursal? le prevendremos que a este respecto, puede obtener mas de lo que pretende, porque puede satisfacer su capricho con la cuenta y el balance no solo mensual, sino diario, con que el Banco cierra sus trabajos y a donde pudiera dirigirse a tomar mejor sus datos, si se presentara con carácter autorizado.

Concluiremos este punto, manifestando que una cuenta o balance mensual de esta sucursal, sería inútil para conocer e imponerse de las operaciones del Banco Nacional de Bolivia, porque eso equivaldría a querer conocer un individuo por medio de un brazo que le hubiesen mutilado. En los números siguientes continuaremos nuestra tarea.

UNOS ACCIONISTAS DEL BANCO.

(Continuará.)

### AVISOS.

#### A LOS LITIGANTES.

La Agencia Judicial de esta Capital, con el interés que tiene de facilitar por todos los medios posibles el buen servicio de los litigantes, que le quieran encomendar sus asuntos, ha concluido con la Agencia Judicial instalada en Sucre, un convenio recíproco, equitativo y expedito, que tiene por objeto proporcionar todas las garantías y conveniencias posibles a sus clientes.

Además de las ventajas que ofrece esta Agencia segun su programa, para el despacho de los pleitos que ventila, y cuyos buenos resultados ensanchan sus trabajos cada día; al presente, el Director que suscribe, ha recibido poder bastante del Señor Director de la Agencia Judicial de Sucre, para contratar el honorario de las causas que se remitan en grado de nulidad ante la Corte Suprema, y en jeneral, de toda jestion que deba ventilarse en la Capital.

El personal de los Abogados que han formado la asociacion, para atender la defensa y el pronto despacho de las causas remitidas a Sucre, reúne todas las cualidades de competencia y honorabilidad. Bastará mencionar los nombres de estos Señores, para prescindir de toda recomendacion: Ellos son los siguientes:

#### AJENCIA JUDICIAL DE SUCRE.

Director—Dr. Manuel María Osorio.  
Socios— " Antolin Flores.  
" Manuel Vargas-Alba.  
" Manuel Atalía Várgas.  
" Honorio Zamorano.  
" Exequiel Osorio—(Práctico en finanzas y contabilidad.)

Esta Agencia ofrece todas las garantías necesarias, para que los expedientes que se le encomienden, no sufran moratoria ninguna en la remision de esta Ciudad y en la devolucion de Sucre.

La remision de los expedientes dirigidos a la Agencia de Sucre, se verificará en pliego certificado en la Administracion de correos, y regresará de allí en igual forma.

Procurará, en lo posible, que los honorarios contratados sean los mas equitativos.

Queda garantizada la devolucion de las costas procesales que realice la Agencia de Sucre, en las defensas que se le remitan.

Esta Agencia tiene fundada esperanza de satisfacer una de las necesidades mas sentidas en el foro del país: la unidad de la defensa, para contribuir a la uniformidad de la jurisprudencia que forma doctrina.

Señores Abogados, que encomienden a esta Agencia la remision de sus recursos, enviar a la Agencia de Sucre, instrucciones escritas y detalladas para la defensa.

La Paz, 5 de Febrero de 1874.

El Director— Luciano Valle.

v12—p1.

#### Compañía de alumbrado por Gas.

Por órden de la Junta Directiva se ha fijado el día 6 del corriente para rematar en pública subasta y por cuenta de quienes correspondan las acciones, con cuotas pendientes por falta de pago. El remate tendrá lugar a la una del día indicado ante la junta Directiva, en el Escritorio de los Señores Solá y Caso.

La Paz, Junio 1.º de 1874.  
Gaspár J. Solá.  
Jerente.

v3—p1.

#### Servicio Mensual.

Están nombrados para practicar los reconocimientos médico-legales en el presente mes de Junio, los DD. Nicanor de Iturralde y Francisco Pardo.

Matronas, las Señoritas Matilde Pacheco y María Cárdenas.

Sangradoros, Delfín Arroyo y Luis Bonifacio Arbors.

Botica para la noche la "Boliviana." Salinas.

#### Remate público.

El Dr. José Joaquín de Quintela, Vocal de la 2.ª Sala del Tribunal de Partido de este Distrito Judicial de la ciudad y Juez de la presente causa, etc.; por decreto expedido en 23 del corriente, ha señalado el día 15 del mes entrante de Junio, para el remate de la finca de Haehcalba ubicada en el Canton Cabari, Provincia de Inquisivi, propia de los herederos del finado Dn. Juan Manuel Bernál, bajo la base de doce mil quinientos veintiseis pesos cuatro reales—12,527 \$ 4 rs., por ejecucion que sigue contra estos, Dn. Felipe Zaconeta, por cobro de cantidad de pesos.

Las personas que quieran hacer postura ocurran a la oficina del suscrito el día y hora designados.

La Paz, Mayo 28 de 1874.

Belmonte.

#### EN ALQUILER

Un departamento cómodo y decente para una familia en la casa de

Justo Ascarranz.

v2—p1.



#### ITINERARIO

QUE

principiarán a observar los vapores

"YAPURÁ" Y "YAVARI"

EN LA

Navegacion del Titicaca

desde el 15 del presente mes hasta nueva órden, en que quede arreglada definitivamente dicha navegacion.

EL VAPOR "YAPURÁ" zarpará de la bahía de Puno a las 5 (a. m.) del día 15 y deberá tocar el mismo día en el puerto de Vilque-chico, de donde saldrá el 16 para tocar en los puertos de Mohó, Conima y Carabuco, y llegará el 17 a Achacachi, el 18 a Huarina y Carapata, en donde parará todo el día siguiente al de su llegada para continuar el 20 hasta Yunguyo tocando en Copacabana; el 21 hasta Juli tocando en Pomata y el 22 hasta Puno.

EL VAPOR "YAVARI" zarpará de la bahía de Puno el 1.º de Enero a las 5 horas [a. m.] hasta Juli: el 2 hasta Yunguyo tocando en Pomata: el 3 hasta Garapata tocando en Copacabana, en donde parará hasta el 5 para continuar en la madrugada hasta Achacachi: el 6 hasta Conima tocando en Carabuco: el 7 hasta Vilquechico tocando en Mohó y el 8 hasta Puno.

#### PREVENCIONES.

Para pasajes y fletes de carga se entenderán en Puno con el Comandante del Apostadero, en su oficina, y en los demás puertos con los respectivos Contadores de los buques.

Las cargas de mercaderías y equipajes, están sujetas al precio designado en la tarifa, ya publicada, y se recibirán a bordo con sujecion a ella. Se exceptúa la lana, que solo cuando esté aprendada pagará el precio de tarifa, y el doble de éste cuando venga ensacada.

Todo cargamento debe ser entregado a bordo hasta la víspera de la salida del Vapor, y solo hasta las 5 de la tarde.

Los pasajeros deberán tambien embarcarse en este puerto, en la tarde del día anterior a la salida, para lo cual se les proporcionará los botes necesarios.

#### NOTA.

Seguirán estos viajes quincenales, debiendo zarpar cada 1.º de mes un Vapor por el Sur, y otro cada 15 por el Norte.

Por disposicion de la Prefectura se dá el presente aviso.

Puno, Diciembre 10 de 1873.

El Comandante del Apostadero.

MANUEL MARIANO MELGÁR.

#### A tiempo y en prevision

De cualquiera incidente posterior debo prevenir al público que habiendo D. Vicente del Castillo anunciado por la "La Reforma" la venta de varias propiedades, entre ellas la de Guallaqueri, debe tenerse entendido que soi propietaria de la mitad de dicha finca y que no tengo intencion ni objeto de enajenar mi parte. Lo que tendré en cuenta los interesados en adquirirla.

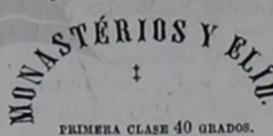
La Paz, Junio 1.º de 1874.

María Manuela Leon.

v2—p1.

#### MUI INTERESANTE.

En el almacén N.º 99 Calle de Chirinos se venden Alcoholes de la mejor clase, pues superan a todas las marcas recibidas en esta plaza. Los cajones llevan la marca de



#### Archivo Estadístico.

Llamamos la atencion del público de La Paz sobre esta interesante publicacion, redactada por los SS. Rück y Medinaelli y cuyo objeto lo indica el nombre que lleva.—Está ya en el N.º 6.º.—Vale 2 Bs. adelantados por cada 14 números de dos pliegos.—Se admiten suscripciones en la oficina del Crédito Hipotecario de Bolivia.

La Paz, 27 de Mayo de 1874.

#### EN VENTA.

Novena de Nuestra Santísima Madre y Señora de Belén. Nueva edicion, buen tipo con las indulgencias necesarias concedidas por el Ilustrísimo Obispo de la Diócesis, en la calle de la Recoava tienda de doña María Belmonte N.º 26.

La Paz, Marzo 24 de 1874.

### LA ESTRELLA.

Gran fábrica de Alcohol de 40 grados, Calle de Cangallo (antes Pólvora) N.º 90 Lima.

El Alcohol que tenemos el gusto de ofrecer a los comerciantes de esta plaza es el mejor producto de la destilacion obtenido hasta el día.

Elaborado y rectificado segun los últimos adelantos del arte, lo presentamos como un artículo verdaderamente noble, cuya calidad extra-superior le ha merecido ya, no solamente la preferencia sobre los demás Alcoholes fabricados en el país, sino tambien sobre los importados de Europa y Norte América.

Atentados por la brillante aceptación de nuestro Alcohol, nos hemos ahora dedicado a fabricarlo en grande escala, confeccionándolo para exportacion en latas y barriles o al gusto del comprador.

A. Delpino y Ca.

Fabricantes por mayor.

#### PUBLICACION.

El interesante opúsculo "Trabajos de aguja—Noções elementales de Economía Doméstica—Sencillos preparaciones para alimentos," traducido del francés por la Señorita Modesta C. Sanjinés U., se halla en venta a 4 reales ejemplar en la librería hispano-americana de esta ciudad. La traductora ha querido conciliar el servicio del bello sexo con el de la obra piadosa de la construcción del templo de San Sebastian destinando el producto de 1,500 ejemplares a este objeto.

v12—p4.



#### CASA DE BAÑOS.

Se invita a las personas que durante la actual estacion deseen tomar baños tibios, fuera de los días abajo señalados, a verse con el empresario en dicho establecimiento, para designar los días que les necesitan. Este establecimiento, desde la fecha, será puntualmente servido a satisfacción de los concurrentes.

Entretanto, se dará normalmente baños tibios todos los domingos, y frios, todos los días.

La Paz, a 19 de Mayo de 1874.

#### Al público.

Sabedores de que se internan a las plazas de Bolivia alcoholes espúreos y de malaísima calidad en cajones marcados fraudulosa y solamente con nuestra marca—

Constantino Martínez Tacna.

Ponemos en conocimiento del comercio que los únicos consignatarios de nuestro alcohol en las plazas de La Paz, Viacha y Corocoro son los señores Pascual Castagné y C.º a quienes hemos conferido nuestro poder en forma para perseguir por la via judicial, a los falsificadores de nuestra marca lo mismo que a los internadores de ella.

Tacna, Abril 30 de 1874.

pp. Constantino Martínez y C.º Francisco Calvet.

v10—p7.

#### IMPORTANTE.

Con motivo de habersse determinado por el Consejo de Instruccion de este departamento, que sea voluntario en la Instruccion Secundaria el estudio del Idioma Latino, que es la madre del Español, y si se quiere, de las Bellas Letras y Ciencias; en la clase 6.ª de todos los Liceos en cumplimiento de la referida determinacion han abolido el Latin, sustituyéndolo con el Francés; por lo que el Director que suscribe, a peticion de varias personas ha instalado en el Liceo de "El Porvenir" la clase accesorio de Latin para todos los que quieran recibir lecciones en este importante ramo bajo la direccion del antiguo profesor Sr. Juan Velasco desde las 5 de la tarde hasta las 7 de la noche en el local del establecimiento, situado en el barrio de "La Caridad," arriba del Hospital de mujeres, esquina abajo del Convento de la Merced, casa conocida con el nombre de Saa.—Tambien se pone en conocimiento del ilustre vecindario de esta Capital y especialmente de los padres de familia, que en el mismo Liceo se dan lecciones de Francés, Teneduría de Libros, Instruccion Mercantil y otras materias, para lo que pueden convenir con el suscrito que permanezca en su Liceo a todas las horas del día, con el Sr. Sub-director Eleuterio Hernández o con cualquier otro profesor del Colejio.

En el mismo local se encuentra en venta el primer curso de Matemáticas o Aritmética demostrada y Algebra para la Instruccion Secundaria; Aritmética comercial completa para la Primaria en todos sus grados; y el Nuevo Sistema Decimal de pesos y medidas para el conocimiento del público.

La Paz, mayo 19 de 1874.

El Director.—Quintín A. Velasco.

LA REFORMA

LA PAZ, JUNIO 2 DE 1874.

EL GOBIERNO CIVIL.

No sin poderosos motivos nosotros, como todos los que rinden culto a la democracia, hemos perseguido con verdadero ahinco el gobierno civil, como el que mas se acomoda a la realizacion de las exigencias sociales.

Pero, como todo principio que se implanta sin la conveniente preparacion, en momentos anormales, de brusca transicion, el gobierno civil, entre nosotros, se ha resentido de demasiado radical, para que hubiera dejado de provocar colisiones entre los intereses de los partidos que por su lado, cada uno, aspira a conquistarse las condescendencias del poder.

Despues de largos despotismos, ya francos, ya disimulados, entramos de lleno a un régimen legal, conducido por un Magistrado que, apesar de llevar el uniforme militar, vino a ser la verdadera expresion de un gobierno civil.

Son conocidos por todos los auspicios bajo los que comenzo la situacion de mayo del pasado año, para que fuera menester insistir demasiado en las reminiscencias. Bástenos decir, que mas de dos elementos se oponian a la marcha constitucional: la demagogia y la reaccion; como en todas partes donde el gobierno civil viene a ser un hecho realizado.

Desde luego, ¿cuál no sería la situacion conflictoria del Gobierno de mayo para vencer los obstáculos que se oponian a su marcha reorganizadora?

Apesar de su sencillez y modesto programa, los exajerados querian se improvisaran virtualmente todos los bienes que uno puede forjarse en su imaginacion, al frente de la descomposicion de todos los resortes que paralizaron la máquina política; y no tardamos en escuchar murmuraciones, que de las antepasadas pasaron a las calles y plazas, hasta que, recojidas por la prensa opositora, se convirtieron en fórmulas de oposicion, puesta en movimiento, a los 90 dias de inaugurada la situacion de mayo, por algunos exigentes del mismo partido dominante, que habian visto burladas sus esperanzas en todo o en parte.

Este primer obstáculo con que siempre tropieza toda era gubernamental, proviene de la falta de medios propios de existencia de un pueblo sumido en el pauperismo. Y nada mas justo que los hombres de Estado dedicaran su atencion a conjurar por medio de una acertada combinacion financiera, que regularizando el crédito interno y externo, tome vida el comercio e industria, fuentes seguras de trabajo productivo e independiente para el pueblo inactivo.

Mas, si hasta entonces solo la demagogia habia hostilizado la era constitucional, el elemento reaccionario, nada conforme con su derrota, tomó pie del pensamiento salvador del crédito del pais para poner en juego las preocupaciones del vulgo, y dirijirle un rudo ataque al pensamiento, sin sanas intenciones y como el signo precursor del desorden.

Este estado de cosas fue producido por el ejercicio talvez algo exajerado del Gobierno civil, cuya tolerancia o impersonalidad produjo dos fenómenos notables: el desborde de las pasiones, que ha ido cundiendo hasta sentar

sus reales en el seno mismo de las corporaciones oficiales; y la frialdad e indolencia de una parte del círculo constitucional, que, con razon o sin ella, exija se dé a la política una fisonomía propia, definida y acaso personalista, como que es la triste necesidad de un país en que las personas hacen las situaciones y no los principios.

No habia que esperar, por lo mismo, sino lo que naturalmente vino, es decir, una hostilidad sistemada al Jefe del Estado y a su Ministerio, cuya caída se pidió y se pide, apesar de que está en la conciencia de los imparciales que no hubo Gobierno mas parlamentario que el civil inaugurado en mayo, y que continúa con el Señor Frias tan imprudentemente combatido.

La oposicion de todos los colores, hoy mismo, cita al Gobierno civil ante la Asamblea ordinaria a debatir su deposicion; premunida: 1.º de la cuestion ilejitimidad juzgada ya por la misma Asamblea, por la opinion desapasionada y por la prensa nacional conservadora; 2.º de sus acusaciones tan incipientes, que no dudamos provocar efectos contrarios, como un voto de confianza para el Ministerio y de indignidad para los acusadores.

¿Ni cómo podía la Asamblea residenciar a un Gobierno emanado de su seno, y que, como tal, bebe en el Parlamento las nociones de su conducta política?

Y si tal anomalía sucediera, no sería extraño que, en Bolivia, fuéramos espectadores de iguales acontecimientos políticos que, en la Francia y la España, han herido de muerte el Gobierno civil y la misma democracia.

La demagogia y la reaccion depusieron a Mr. Thiers, para que los elementos conservadores dieran vida a una autocracia militar. La demagogia y la reaccion, servida por los mismos representantes del pueblo, derrocaron el Gobierno civil de la España, para abrir una era de indecision militar que aniquiló el mismo elemento parlamentario.

Y no sería extraño que entre nosotros, si llegara a dominar la demagogia y la reaccion en la Asamblea próxima a reunirse, diera paso a una situacion tirante, que se hiciera el juez oficioso de la injusta deposicion del Gobierno civil y de la indiscrecion parlamentaria.

El pueblo de orden, de trabajo, en todas partes, es mas tímido ante el desenfreno de las multitudes demagógicas o reaccionarias, que ante la presion de un poder discrecional; y sacrifica los mas sacrosantos principios.

Todo el que ofrece garantizar el orden encuentra prosélitos que le sostengan. Hé ahí por qué siempre han tenido apoyo hasta las tiranías mas desenfrenadas de un solo hombre, contra las tiranías de la multitud.

Por lo mismo, guardémosnos de hacernos alucinar con las exajeraciones de un mezquino egoísmo y de un indiscreto radicalismo, que traigan el imperio de la olocracia o de la autocracia, que nos harían perder la esperanza de restablecer el Gobierno civil, torpemente calumniado e injustamente combatido.

Hoy mas que nunca necesita la República desplegar su buen sentido, para no permitir que los ambiciosos o innovadores incipientes destruyan un Gobierno civil, que está inspirado en el elemento parlamentario, como que se

jen, sus principios y sus actos son esencialmente parlamentarios.

Si la prudencia significa algo, cuando se mantiene en la atenta observacion de lo que está pasando fuera de nosotros, debido a la demagogia o reaccion que destruyen las prácticas democráticas del Gobierno civil, emplemosla esta vez para atravesar, con buen suceso, la situacion amenazada de un completo desquiciamiento.

MEDIDAS PRECAUCIONALES.

Poco há dimos cuenta a nuestros lectores de que "El Mercurio" de Valparaíso nos anunció que fué retirado el viaje del Ministro Walker Martínez, no sin dudar un tanto su aseveracion. Hoy el mismo colega se apresura a desmentir su primera noticia en su número 14,099.

Hé aquí como se espresa: "Segun se dice, el Sr. Walker Martínez debe volver en breve al desempeño de su mision y con la esperanza de obtener de la cancillería boliviana un arreglo que, si bien no alcanzará a poner término final a la negociacion en que estamos empantanados, facilitará al ménos el medio de continuar en ella sin detrimento de nuestra honra. El ministro señor Baptista, ateniéndose a lo que nos han dicho personas que lo conocen intimamente; se halla en una posicion muy crítica. Por una parte, desea con ardor llegar a un avenimiento satisfactorio y equitativo para ambos países; y por otra, ansia con igual vehemencia por conservar el prestigio que le granjea entre la masa popular de su patria su exajerado bolivianismo.

Si ello es así, la posicion del referido señor ministro no promete gran cosa, aunque bien podría suceder tambien que se decidiese a no dejarse imponer por los populacheros y a ejecutar al cabo lo que ninguno de sus antecesores se atrevió ni a pensar de miedo a perder el puesto por impopularidad, lo que en Bolivia equivale a bajar de la cumbre de los honores hasta el abismo de las jemonias. Entre estas dos suposiciones, lo mas natural es atenerse a la primera pues no debe contarse demasiado con las virtudes de individuos que viven en el foco de las mas violentas y egoistas disensiones.

Exajerando sin duda este pensamiento, algún fué de parecer que se cortase toda relacion diplomática con el gobierno boliviano y se dejaran las cosas a merced de los acontecimientos. Pero para que tal consejo llegara a adoptarse, sería preciso hacer desde luego el ánimo a una ruptura formal que no tendría otra salida que la guerra. Y estamos en situacion de adoptar ese doloroso recurso? Nadie lo diría: lo primero, porque, sean cuales fueren las molestias que nos ocasiona el gobierno de aquel país, nunca serán comparables a los perjuicios que nos acarrearía una guerra sin glorias ni provechos materiales de ninguna especie. Lo segundo, porque, si aun queriendo precipitarnos por ese atajo, llegaríamos a llevar a obra tan desatinado propósito; y lo tercero, que es lo mas importante, porque esa guerra traería como consecuencia forzosa una complicacion internacional muy peligrosa y contra la cual nos sería muy difícil, oponer satisfactoria resistencia.

De lo dicho resulta, pues, que no debiendo ni pudiendo afrontar sin muy serios desastres las calamidades de una guerra, lo racional es continuar trabajando, aunque sea con muy poco fruto, en el terreno de la diplomacia, que es el único que puede conducirnos al objeto de nuestro anhelo. Decir ahora cómo debe ejecutarse ese trabajo, es asunto que no nos incumba, por ser privativo del gobierno y no necesitar éste tampoco de nuestros advertencias.

Bolivia, que jamás dejó de ir en pos de una solucion definitiva, tendrá mucha complacencia en que por esta vez, premunido el diplomático chileno de instrucciones mas estensas y ménos exajeradas, pueda honrarse del cumplimiento de su mision.

Por demás es anunciar a nuestros lectores que el colega de Valparaíso, con su desatención acostumbrada, nos regala mil injurias, revelando la rabia canina que le caracteriza, porque no guardamos el silencio a que estuvo acostumbrada la vecina República toda vez que nos infería agravios.

¡Qué hacer! Por mas fuerte y amenazante que sea la fiera, su víctima no puede renunciar el derecho de protegerse de sus garras como mejor pueda, aunque no siempre hubiera podido revestirse de toda su enjeria.

Pero, ¡tan reiterados son los abusos! que no hai sufrimiento que no se agote.

Ojalá, por esta vez, nuestro Litoral pueda ya contar con la esperanza de no estar sufriendo de las injurias que

torban el desarrollo de su riqueza; llevada que sea con toda prudencia y equidad por el Ministro chileno la cuestion diplomática. De parte de nuestro Gabinete no puede haber el menor tropiezo, en tanto que no se ataque la honra y dignidad de Bolivia.

Entretanto, aun cuando lleguemos, diplomáticamente, al término de las diferencias, tenemos que proveer a la seguridad de nuestros derechos de un modo material; porque no le faltarán a Chile pretextos para consumir nuevas perturbaciones, teniendo conciencia de que es mas fuerte.

El sistema de medidas administrativas precaucionales no las desconoce nuestro Gobierno; pero talvez unas pueden ser de mas urjencia que otras.

Todo propietario debe sacrificarse para hacer los gastos de conservacion y defensa de su propiedad; y creemos que la Asamblea proveerá esta medida de urjencia, si no lo hizo antes ya, recomendando al Gobierno su pronta realizacion.

Mas, para complementar el sistema de medidas precaucionales, hai que remover un primer obstáculo, la falta de poblacion nacional, que sirva de contrapeso a la que existe amovible y hostil a los intereses bolivianos que explota aquella.

Aunque de un modo irregular, probó ya el Gobierno de Bolivia la colonizacion del Litoral, enviando compatriotas nuestros, que, a mas de hacer falta en nuestras poblaciones mediterráneas, no fueron con ánimo de fijar su residencia definitiva. Semejante empresa fracasó en su origen; dejándose sentir, no obstante, con mas fuerza la necesidad de colonizacion. Porque hemos visto que los últimos sucesos de insurreccion en Caracóles, han sido fomentados por los habitantes chilenos, prontos siempre a hostilizarnos del modo que fuere, para enseñorearse de nuestras riquezas.

Por lo mismo, desde que nada tenemos que esperar de los turbulentos rotos que se vacian en Caracóles, es claro que debemos procurar que se establezca en nuestro Litoral una colonia Europea, que, vinculada a nuestros intereses, sea el guardian de la honra nacional.

Es nada cualquier sacrificio que haga el país para proporcionarse algunas familias colonizadoras; porque los gastos no serán improductivos. Y tenemos que apresurarnos a fundar una colonia en el Litoral.

Si el resto del empréstito "Church" no ha de ser aplicado a su objeto, nada mas conveniente que se distribuya en la misma Inglaterra para hacer venir al Litoral colonos irlandeses, en la forma mas o ménos semejante a la que ha empleado la República Argentina.

Escusado sería advertir que, entre los privilejios de colonizacion, figuraría la granitud de tierras, prestacion de recursos nacionales y otros puramente materiales; así como, en lo moral, la libertad de cultos y el matrimonio civil.

Las riquezas de Caracóles son harto conocidas ya en la Europa para que dejasen de ser un aliciente a la colonizacion.

Hé aquí una de las medidas precaucionales mas urjentes que demanda el Litoral, aun cuando la diplomacia dé una solucion equitativa a nuestras cuestiones con Chile.

SECCION OFICIAL.

Seccion de Justicia.

REPÚBLICA BOLIVIANA

Presidencia del Consejo Municipal de Sucre, Abril 10 de 1874.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia y Culto.

Señor. El Consejo Municipal de este Departamento, que presido inmercediamente, con conocimiento del respetable oficio de U. S. de 30 de Marzo último, que recien se leyó anoche, en la sesion ordinaria que tuvo desde el 28 del propio mes, me ha encargado, que insista en la reclamacion contenida en el oficio de 20 del mismo; y cumplido con este deber, paso a presentar a la ilustrada consideracion del Supremo Gobierno otras observaciones, a fin de que se mantenga vijente la Suprema Resolucion de 22 de Octubre de 1858.

El Gobierno, atendiendo a que "en el capítulo 2º párrafo 1º del Presupuesto Nacional figura entre los Ingresos de este Departamento la contribucion indijenal, sin que entre los egresos se haya consignado la partida correspondiente al "socorro diario de los presos," ha deducido que no está vijente la Suprema Resolucion de 22 de Octubre, y que por lo mismo "debe cumplirse con lo ordenado por ese Ministerio en el oficio dirijido al Fiscal del Distrito en 28 de Noviembre de 1873."

Respetando como respeta profundamente el Consejo Municipal los juicios del Gobierno Nacional, no erce sin embargo, que se halla derogada la Suprema Resolucion de 22 de Octubre de 1858, por la sola razon de haberse omitido en el presupuesto de gastos la partida relativa al socorro diario de los presos de las Provincias, a mérito de que es terminante la última parte del artículo 38 de la lei orgánica del presupuesto y administracion financiera de 21 de Noviembre de 1872. Ella dice:—"La omision de un crédito en el presupuesto, no importa la derogacion de la lei que lo creó." De manera que segun esta disposicion tan clara y terminante, no ha quedado derogada la Suprema Resolucion de 22 de Octubre de 1858, que ha sido respetada por las diferentes Lejislativas, que se han reunido en el país desde la Constituyente de 1861.

En mi oficio de 20 de Marzo, aludiendo al Supremo Decreto de descentralizacion Municipal de 16 de Marzo de 1874, manifesté ya que la 2.ª partida de gastos en la suma de 2,502 pesos, era solo referente a la alimentacion de los presos de esta Capital. De consiguiente, no ha habido presupuesto alguno, que haga gravitar el gasto del socorro de los presos de las Provincias sobre el Tesoro Municipal.

La prueba mas evidente de lo espuesto anteriormente es, que en los dos tercios de Junio y Diciembre de 1864 (antes del atentado de Melgarajo) en las cuentas de los Sub-prefectos de Tomina y Cinti, la erogacion del socorro diario de los presos, se ha verificado del fondo de la contribucion indijenal, y aquellas partidas han sido plenamente aprobadas.

No habiendo variado de entónces acá las diferentes leyes financieras, que se han dictado, evidente es que el gasto en el socorro de los presos de las Provincias no debe hacerse por el Tesoro Municipal sino por el Departamental.

La seguridad de los presos de las cárceles pertenece esencialmente a la Policía tambien de seguridad y no a la Policía Municipal. Así es que, por una razon jeneral y sin la especialidad del Supremo Decreto de 16 de Marzo de 1864, la alimentacion de los presos de las Provincias es de la incumbencia del Tesoro Departamental y no Municipal.

El Consejo Departamental se esfuerza en no reconocer este gravamen, con la mira patriótica de que las Juntas Municipales de Provincia cuenten con algun pequeño fondo, con el que puedan atender a las múltiples necesidades de sus localidades. De otra manera, tan benéfica institucion quedaria reducida a la condicion de irrisoria e inútil.

El Consejo comprende, como el Señor Ministro, que "no puede ser mas adictiva la situacion de los presos de la cárcel de la Provincia del Azero, por no haberseles proporcionado alimentacion con la debida puntualidad;" pero no está en su mano remediar tan difícil situacion; el Supremo Gobierno, que cuenta con fondos estensos, pueda dar la órden conveniente, "para evitar las funestas consecuencias que sobrevendrían, si continuase este estado de cosas."

Al cumplir con el deber penoso pero sagrado, que me ha impuesto el Consejo Departamental de Sucre, tengo la honra de repetirme de U. atento y obsecuente—Servidor.—Señor Ministro.

Ante mí Flores.

BOLIVIA.

Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Culto.—Sucre, Abril 17 de 1874.

Al Presidente del Consejo de Estado.

Señor.

Llamo la atencion del Honorable Consejo de Estado, por órden del Presidente Constitucional, sobre el insistente reclamo contenido en la adjunta nota de la Municipalidad de Chuquisaca. Empéñase en que el Supremo Gobierno mantenga vijente la Resolucion de 22 de Octubre de 1858, como si un acto de voluntad del Poder Ejecutivo pudiera ser bastante dentro del régimen constitucional para dar vida a disposiciones caducadas, y trayendo en su apoyo leyes incoincidentes se esfuerza en probar que el Tesoro Departamental [y no el Municipal] es quien debe hacer frente al socorro de los presos y detenidos, a pesar de que el Decreto de 16 de Marzo de 1864 está en plena y no reclamada ejecucion por parte de las demás Municipalidades de la República.

Las razones que lo sirven de fundamento son las siguientes: lo dispuesto en el último inciso del artículo 35 de la lei orgánica de Presupuesto que dice—"La omision de un crédito en el presupuesto no importa la derogacion de la lei que lo creó; el hecho de haberse aplicado bajo el Gobierno Achá una parte de la contribucion indijenal a la alimentacion de presos y la consideracion teórica de que perteneciendo esencialmente la seguridad de éstos a la Policía del mismo nombre, su alimentacion debe gravitar sobre el Tesoro Público. El Consejo Municipal cierra su reclamo recordando la adictiva situacion de los presos de la Provincia de Azero, pero declinando



El establecimiento de la ley de prescripción de los delitos políticos, en cuenta con la necesidad de la cesacion del conflicto. Nada impide que se proponga al Consejo de Chuquisaca la prescripción de los delitos políticos de la ley citada, e igualmente se le puede pedir que se le dé; pero esta no alcanza ni con mucho a restablecer en vijencia la Suprema Resolucion de 22 de Octubre de 1858. El establecimiento de la ley de prescripción de los delitos políticos, en cuenta con la necesidad de la cesacion del conflicto. Nada impide que se proponga al Consejo de Chuquisaca la prescripción de los delitos políticos de la ley citada, e igualmente se le puede pedir que se le dé; pero esta no alcanza ni con mucho a restablecer en vijencia la Suprema Resolucion de 22 de Octubre de 1858.

El establecimiento de la ley de prescripción de los delitos políticos, en cuenta con la necesidad de la cesacion del conflicto. Nada impide que se proponga al Consejo de Chuquisaca la prescripción de los delitos políticos de la ley citada, e igualmente se le puede pedir que se le dé; pero esta no alcanza ni con mucho a restablecer en vijencia la Suprema Resolucion de 22 de Octubre de 1858.

Daniel Calvo. Potosí, Mayo 3 de 1874. FRIAS.

Sr. Presidente de la República.

El Consejo de Estado ha examinado el reclamo del Consejo Municipal de Sucre, relativo a que los presos de las Cárceles de Provincia sean mantenidos a costa de los ingresos departamentales, y no municipales. Ha examinado igualmente las razones espuestas contra este reclamo por el Ministro de Justicia en su comunicacion oficial fecha 17 de Abril último. Para resolver sobre la justicia del reclamo, basta examinar los antecedentes legales llegando hasta la Resolucion Suprema de 22 de Octubre de 1858, principal apoyo del Municipio de Sucre.

La Suprema Resolucion citada dispone efectivamente que, en las provincias se satisfaga semanalmente por los cárceles el socorro para los presos de las cárceles. A los cinco años de tal medida administrativa, se dictó el Supremo Decreto de descentralizacion de 16 de Marzo de 1864; y la lei de 18 de Octubre de 1871 en su artículo único, dijo lo siguiente: "Se reconoce como Lei del Estado el Supremo Decreto de 16 de Marzo de 1864, que designa los fondos Municipales; de manera que fijados estos antecedentes, fícil es sujetarnos a la regla establecida por el artículo 104 de la Constitución Política, valorar la importancia legal de ambas disposiciones, aun en el caso de existir alguna contradiccion entre ellas. La lei de 16 de Marzo de 1864 haciendo una verdadera revolucion económica, que honra demasiado la Administracion del Jeneral Achá, asignó por primera vez a las Municipalidades ingresos efectivos que, en Sucre alcanzaron a la cantidad de 22,149 \$., o sean 17,719 bolivianos 20 centavos.—Entre sus egresos se encuentra la mantencion de los presos de las cárceles: de manera que la Resolucion de 22 de Octubre de 1858 quedó sin razon de existencia, y es de mas el citarla; pero como el



Concejo Municipal de Sucre, insiste en su...
El General Ministro—
DAZA.

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Ministerio de la Guerra.
Orden General.

En Sucre, a 20 de Mayo de 1874.
Considerando: que el estado actual...
El Presidente Constitucional dispone:

Artículo 1.º Que desde la próxima...
Art. 2.º Los Jefes Superiores...
Comuníquese en la Orden General...

Art. 3.º El Jefe del Departamento...
Art. 4.º El Jefe del Departamento...
Art. 5.º El Jefe del Departamento...

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Es copia—El Ayudante General.
Juan José Pérez.

Ministerio de la Guerra.

Cuartel General en Sucre, a 20 de Mayo de 1874.

El Presidente de la República, ha nombrado Jefe de la fuerza expedicionaria...
El General Ministro—
DAZA.

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Es copia—El Ayudante General.
Juan José Pérez.

Ministerio de la Guerra.

Cuartel General en Sucre, a 20 de Mayo de 1874.

El Presidente de la República, ha nombrado Jefe de la fuerza expedicionaria...
El General Ministro—
DAZA.

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Es copia—El Ayudante General.
Juan José Pérez.

Ministerio de la Guerra.

Cuartel General en Sucre, a 20 de Mayo de 1874.

El Presidente de la República, ha nombrado Jefe de la fuerza expedicionaria...
El General Ministro—
DAZA.

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Es copia—El Ayudante General.
Juan José Pérez.

Ministerio de la Guerra.

Cuartel General en Sucre, a 20 de Mayo de 1874.

El Presidente de la República, ha nombrado Jefe de la fuerza expedicionaria...
El General Ministro—
DAZA.

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Es copia—El Ayudante General.
Juan José Pérez.

Ministerio de la Guerra.

Cuartel General en Sucre, a 20 de Mayo de 1874.

El Presidente de la República, ha nombrado Jefe de la fuerza expedicionaria...
El General Ministro—
DAZA.

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Es copia—El Ayudante General.
Juan José Pérez.

Ministerio de la Guerra.

Cuartel General en Sucre, a 20 de Mayo de 1874.

El Presidente de la República, ha nombrado Jefe de la fuerza expedicionaria...
El General Ministro—
DAZA.

Comuníquese en la Orden General...
El General Ministro—
DAZA.

Es copia—El Ayudante General.
Juan José Pérez.

que sería bueno estudiar un poquito...
que sería bueno estudiar un poquito de economía política. — Y en prueba de que nuestra recomendación no está de más, para defender el Decreto de 14 de Mayo, nos basta preguntarle — el precio de las mulas, el de la cebada, el jornal, la moneda, las condiciones económicas en general, son los mismos que ahora treinta años?

En Bolivia no se viaja por placer; y cuando se tiene necesidad de viajar se prefiere pagar un poco mas a trueque de encontrar seguros los medios de movilidad. ¿No es preferible tener posta segura a dos reales por legua, que tenerla nominal a un real? Por último ¿qué derecho ha tenido el Gobierno de Bolivia para poner precio a las cosas? ¿Y si por evitar el abuso lo ha hecho en esta materia, no es racional que lo modifique cambiándose las condiciones o elementos comerciales del valor de ellas?

Para no sufrir vergüenza ante el extranjero, suplicamos a la oposición tenga mas cordura en sus ataques y estudie mejor la materia de que trata, siquiera para que su oposición sea mas efectiva y poderosa.
La Paz, Mayo 31 de 1874.

debería ser afren a bordo de los buques...
debería ser afren a bordo de los buques esta prescripción (art. 3.º) impositiva, ejecutoria, arrastró en su desprecijado la demás del decreto.

De manera que según el Sr. Virreira, el decreto no se cumplió, porque los funcionarios encargados de su ejecución no lo comprendieron, o no quisieron ejecutarlo; y el decreto no se cumplió, no por esto sino porque era absurdo, una aberración del entendimiento del Sr. García y se cumplió en lo favorable a los puertos. — Entendidos Fábbo lo que estoy diciendo? — Toma si lo entiendo — Mientes Fábbo, que yo mismo no lo entiendo. — Si tales son los conocimientos que el Visitador suministra al Gobierno bien instruido ha de quedar éste y buen provecho ha de sacar de la visita del Sr. Virreira, Visitador al Litoral. — Por tolerancia y concesiones parciales, dice el Sr. Virreira, la descentralización de las aduanas etc. — Y esta tolerancia y concesiones de quién vivieron? — Es claro que de la autoridad gubernativa, que no era el actual Administrador de Cobija; por consiguiente es esta autoridad la que produjo esa descentralización y vino a crear el monstruo de tres cabezas en la administración aduanera del Litoral. ¿No es esta la verdad neta que se desprende de aquellos antecedentes? Y en consecuencia ¿no es sobre esa autoridad que pesa este cargo? — Entónces a qué nos sale el Sr. Virreira con eso de que — en vano el actual administrador de Cobija ha intentado volver a aquellas oficinas a su condición legal de cursuales; pero como él había servido antes la Administración de Mejillones, y había establecido esa independencia? — ... y concluye deliriosamente en esta bella y pomposa frase — y "cocheó como era natural el desorden que había sembrado." Dejando por ahora esto de la semilla que sembró en Mejillones ese tunante de Administrador de Cobija, y cuya siembra ha cosechado él mismo, porque es natural que cada sembrador coseche su siembra, vamos al hecho de la descentralización de las aduanas.

¿Por qué inculpar al actual Administrador de Cobija la rebelión de los administradores de Mejillones y Antofagasta siendo así que ella ha sido motivada por la tolerancia y concesiones especiales de la autoridad gubernativa? El Sr. Virreira está semejante en esto a aquel maestro de escuela que las faltas de su discípulo, hijo de un rico, las castigaba en el sirviente de éste — Quiere que el Administrador actual responda de las faltas gubernativas; que el Administrador actual se eche a las espaldas las culpas de otro que las ha cometido; que sea el Cristo de esta nueva especie de redención. Entretanto confiesa el Sr. Virreira, que el actual Administrador de Cobija ha intentado volver a aquellas oficinas a su condición legal de cursuales, pero que esto ha sido en vano, es decir que aquellas aduanas se conservan hasta hoy en rebelión. — Si sabrá lo que dice el Sr. Virreira! Y si ello es así ¿por qué no desplegó su gran poder para reducir a la obediencia a esos rebeldes? ¿No era esto mas propio, mas digno y mas decoroso en el Visitador, que eso de andar a pesca, y asechando faltas que imputar a tal funcionario para que luego salgan al rostro como falsas y calumniosas? Pero vamos a eso de la descentralización.

REMITIDOS.

EL VISITADOR SEÑOR VIRREIRA Y SU INFORME.

El Sr. Virreira ha entregado al dominio público el resultado de sus trabajos en la visita fiscal de las aduanas del Litoral, que le comitió el Supremo Gobierno.

Desde luego comprendemos que el Gobierno confió en la ciencia y en los talentos financieros, en la probidad y en la circunspección del comisionado para llegar por su medio al conocimiento exacto de la situación del Litoral, pensarse al corriento del sistema de contabilidad adoptado en las oficinas, de la organización de ellas, del estado de su servicio, de los rendimientos fiscales, y de las mejoras de que puedan ser susceptibles; un estudio en fin científico y concienzudo del estado de todo lo que al respecto constituye en el día la actualidad del Litoral, para proveerse convenientemente a su porvenir.

Si el Visitador Sr. Virreira inspirándose siempre en sus sentimientos de nobleza, lealtad y elevación se hubiera convalidado exclusivamente a este trabajo sin el empeño, con que lo ha echado a perder todo, de querer hacer aparecer culpables a tales o cuales funcionarios, como si la culpabilidad de uno, suponiese que la hubiese, hubiera podido exhibir él en su favor para la prueba latente de su ciencia profunda, de su esclarecida inteligencia y de su gran maestría en la visita de oficinas fiscales, hubiera sido digno de todo encomio, y sus apreciaciones, buenas o malas, propias o trasmitidas y tomadas en ajenas fuentes, habrían pasado por el resultado de sus estudios y de sus observaciones personales sobre el movimiento y la marcha de las Oficinas, ponderándose su sagacidad porque en tan poco tiempo hubiera podido apoderarse de la índole del Litoral, de la organización característica de sus oficinas, del sistema de su contabilidad, de la marcha regular o irregular de ellas; las causas de su atraso o poco progreso y dando por resultado de todo esto examen analítico de las condiciones especiales del Litoral al proyecto de las reformas convenientes, o el sistema de organización y el de contabilidad que era preciso adoptar para dar un poderoso impulso a los rendimientos fiscales, y poner las oficinas en un pie de contabilidad que hiciesen muy claras y comprensibles sus operaciones, y muy fácil la reparación de las faltas de los funcionarios al mismo tiempo que la efectividad de su responsabilidad.

El Sr. Virreira en quien habíamos reconocido mucho talento y mucho saber en finanzas, gran juicio y sensatez, elevación y dignidad en sus conocimientos, y que nos prometíamos de su misión una transformación, un cambio completo en el aspecto y el ser financiero del Litoral, nos ha echado completamente; porque al fin ¿qué es lo que arroja en limpio todo su informe? Una narración desmentida de los abusos de las oficinas y de las faltas de los funcionarios, un permanente propósito de hacer acusaciones, sin pararse en el modo, en la justicia, ni en las formas de la acusación; porque parece que comprendió el Sr. Virreira que fiscal quería decir exclusivamente acusador, como lo es este funcionario en el orden judicial, y que siendo él Visitador Fiscal no tenía mas que acusar a troche y moche a cuanto funcionario se rozase en su visita y que así había llenado espléndidamente su misión, sin tener la necesidad de determinar esas acusaciones, designar sus causas e indicar su remedio.

Principia en efecto estas angustas funciones de fiscal abriendo cargo contra los administradores de Aduana por la violación del decreto de 8 de Mayo de 1871, y dice con una majestad regia — "Estas disposiciones no han tenido cumplimiento, sea porque los funcionarios encargados de su ejecución no las han comprendido o no han querido ejecutarlas."

Y jure el Sr. Virreira que con estas sus enfáticas palabras estaba ya instruido el Gobierno, de las causas determinadas que habían motivado su no cumplimiento; ¿Sabrá ya el Gobierno si la inobservancia del decreto había nacido de solo la rebelión de los Administradores para haberles aplicados, entónces la responsabilidad de la ley; o había nacido de la ineptitud de la incongruencia del decreto, cuya inobservancia, en tal caso, lejos de ser posible, recomendaba mas bien la sensatez, la inteligencia y la pericia de los Administradores?

Pero hai de notorio que a renglón seguido no mas dice el Sr. Virreira: — "Por una aberración, cuya causa es difícil asignar, en el estado de guerra de 8 de Mayo anterior, el Sr. Virreira al Gobierno un informe falso, falísimo, y algo mas, y es, que esos libros de cuentas las ha tenido en sus"

debería ser afren a bordo de los buques...
debería ser afren a bordo de los buques esta prescripción (art. 3.º) impositiva, ejecutoria, arrastró en su desprecijado la demás del decreto.

De manera que según el Sr. Virreira, el decreto no se cumplió, porque los funcionarios encargados de su ejecución no lo comprendieron, o no quisieron ejecutarlo; y el decreto no se cumplió, no por esto sino porque era absurdo, una aberración del entendimiento del Sr. García y se cumplió en lo favorable a los puertos. — Entendidos Fábbo lo que estoy diciendo? — Toma si lo entiendo — Mientes Fábbo, que yo mismo no lo entiendo. — Si tales son los conocimientos que el Visitador suministra al Gobierno bien instruido ha de quedar éste y buen provecho ha de sacar de la visita del Sr. Virreira, Visitador al Litoral. — Por tolerancia y concesiones parciales, dice el Sr. Virreira, la descentralización de las aduanas etc. — Y esta tolerancia y concesiones de quién vivieron? — Es claro que de la autoridad gubernativa, que no era el actual Administrador de Cobija; por consiguiente es esta autoridad la que produjo esa descentralización y vino a crear el monstruo de tres cabezas en la administración aduanera del Litoral. ¿No es esta la verdad neta que se desprende de aquellos antecedentes? Y en consecuencia ¿no es sobre esa autoridad que pesa este cargo? — Entónces a qué nos sale el Sr. Virreira con eso de que — en vano el actual administrador de Cobija ha intentado volver a aquellas oficinas a su condición legal de cursuales; pero como él había servido antes la Administración de Mejillones, y había establecido esa independencia? — ... y concluye deliriosamente en esta bella y pomposa frase — y "cocheó como era natural el desorden que había sembrado." Dejando por ahora esto de la semilla que sembró en Mejillones ese tunante de Administrador de Cobija, y cuya siembra ha cosechado él mismo, porque es natural que cada sembrador coseche su siembra, vamos al hecho de la descentralización de las aduanas.

¿Por qué inculpar al actual Administrador de Cobija la rebelión de los administradores de Mejillones y Antofagasta siendo así que ella ha sido motivada por la tolerancia y concesiones especiales de la autoridad gubernativa? El Sr. Virreira está semejante en esto a aquel maestro de escuela que las faltas de su discípulo, hijo de un rico, las castigaba en el sirviente de éste — Quiere que el Administrador actual responda de las faltas gubernativas; que el Administrador actual se eche a las espaldas las culpas de otro que las ha cometido; que sea el Cristo de esta nueva especie de redención. Entretanto confiesa el Sr. Virreira, que el actual Administrador de Cobija ha intentado volver a aquellas oficinas a su condición legal de cursuales, pero que esto ha sido en vano, es decir que aquellas aduanas se conservan hasta hoy en rebelión. — Si sabrá lo que dice el Sr. Virreira! Y si ello es así ¿por qué no desplegó su gran poder para reducir a la obediencia a esos rebeldes? ¿No era esto mas propio, mas digno y mas decoroso en el Visitador, que eso de andar a pesca, y asechando faltas que imputar a tal funcionario para que luego salgan al rostro como falsas y calumniosas? Pero vamos a eso de la descentralización.

REMITIDOS.

EL VISITADOR SEÑOR VIRREIRA Y SU INFORME.

El Sr. Virreira ha entregado al dominio público el resultado de sus trabajos en la visita fiscal de las aduanas del Litoral, que le comitió el Supremo Gobierno.

Desde luego comprendemos que el Gobierno confió en la ciencia y en los talentos financieros, en la probidad y en la circunspección del comisionado para llegar por su medio al conocimiento exacto de la situación del Litoral, pensarse al corriento del sistema de contabilidad adoptado en las oficinas, de la organización de ellas, del estado de su servicio, de los rendimientos fiscales, y de las mejoras de que puedan ser susceptibles; un estudio en fin científico y concienzudo del estado de todo lo que al respecto constituye en el día la actualidad del Litoral, para proveerse convenientemente a su porvenir.

Si el Visitador Sr. Virreira inspirándose siempre en sus sentimientos de nobleza, lealtad y elevación se hubiera convalidado exclusivamente a este trabajo sin el empeño, con que lo ha echado a perder todo, de querer hacer aparecer culpables a tales o cuales funcionarios, como si la culpabilidad de uno, suponiese que la hubiese, hubiera podido exhibir él en su favor para la prueba latente de su ciencia profunda, de su esclarecida inteligencia y de su gran maestría en la visita de oficinas fiscales, hubiera sido digno de todo encomio, y sus apreciaciones, buenas o malas, propias o trasmitidas y tomadas en ajenas fuentes, habrían pasado por el resultado de sus estudios y de sus observaciones personales sobre el movimiento y la marcha de las Oficinas, ponderándose su sagacidad porque en tan poco tiempo hubiera podido apoderarse de la índole del Litoral, de la organización característica de sus oficinas, del sistema de su contabilidad, de la marcha regular o irregular de ellas; las causas de su atraso o poco progreso y dando por resultado de todo esto examen analítico de las condiciones especiales del Litoral al proyecto de las reformas convenientes, o el sistema de organización y el de contabilidad que era preciso adoptar para dar un poderoso impulso a los rendimientos fiscales, y poner las oficinas en un pie de contabilidad que hiciesen muy claras y comprensibles sus operaciones, y muy fácil la reparación de las faltas de los funcionarios al mismo tiempo que la efectividad de su responsabilidad.

El Sr. Virreira en quien habíamos reconocido mucho talento y mucho saber en finanzas, gran juicio y sensatez, elevación y dignidad en sus conocimientos, y que nos prometíamos de su misión una transformación, un cambio completo en el aspecto y el ser financiero del Litoral, nos ha echado completamente; porque al fin ¿qué es lo que arroja en limpio todo su informe? Una narración desmentida de los abusos de las oficinas y de las faltas de los funcionarios, un permanente propósito de hacer acusaciones, sin pararse en el modo, en la justicia, ni en las formas de la acusación; porque parece que comprendió el Sr. Virreira que fiscal quería decir exclusivamente acusador, como lo es este funcionario en el orden judicial, y que siendo él Visitador Fiscal no tenía mas que acusar a troche y moche a cuanto funcionario se rozase en su visita y que así había llenado espléndidamente su misión, sin tener la necesidad de determinar esas acusaciones, designar sus causas e indicar su remedio.

Principia en efecto estas angustas funciones de fiscal abriendo cargo contra los administradores de Aduana por la violación del decreto de 8 de Mayo de 1871, y dice con una majestad regia — "Estas disposiciones no han tenido cumplimiento, sea porque los funcionarios encargados de su ejecución no las han comprendido o no han querido ejecutarlas."

Y jure el Sr. Virreira que con estas sus enfáticas palabras estaba ya instruido el Gobierno, de las causas determinadas que habían motivado su no cumplimiento; ¿Sabrá ya el Gobierno si la inobservancia del decreto había nacido de solo la rebelión de los Administradores para haberles aplicados, entónces la responsabilidad de la ley; o había nacido de la ineptitud de la incongruencia del decreto, cuya inobservancia, en tal caso, lejos de ser posible, recomendaba mas bien la sensatez, la inteligencia y la pericia de los Administradores?

Pero hai de notorio que a renglón seguido no mas dice el Sr. Virreira: — "Por una aberración, cuya causa es difícil asignar, en el estado de guerra de 8 de Mayo anterior, el Sr. Virreira al Gobierno un informe falso, falísimo, y algo mas, y es, que esos libros de cuentas las ha tenido en sus"

debería ser afren a bordo de los buques...
debería ser afren a bordo de los buques esta prescripción (art. 3.º) impositiva, ejecutoria, arrastró en su desprecijado la demás del decreto.

De manera que según el Sr. Virreira, el decreto no se cumplió, porque los funcionarios encargados de su ejecución no lo comprendieron, o no quisieron ejecutarlo; y el decreto no se cumplió, no por esto sino porque era absurdo, una aberración del entendimiento del Sr. García y se cumplió en lo favorable a los puertos. — Entendidos Fábbo lo que estoy diciendo? — Toma si lo entiendo — Mientes Fábbo, que yo mismo no lo entiendo. — Si tales son los conocimientos que el Visitador suministra al Gobierno bien instruido ha de quedar éste y buen provecho ha de sacar de la visita del Sr. Virreira, Visitador al Litoral. — Por tolerancia y concesiones parciales, dice el Sr. Virreira, la descentralización de las aduanas etc. — Y esta tolerancia y concesiones de quién vivieron? — Es claro que de la autoridad gubernativa, que no era el actual Administrador de Cobija; por consiguiente es esta autoridad la que produjo esa descentralización y vino a crear el monstruo de tres cabezas en la administración aduanera del Litoral. ¿No es esta la verdad neta que se desprende de aquellos antecedentes? Y en consecuencia ¿no es sobre esa autoridad que pesa este cargo? — Entónces a qué nos sale el Sr. Virreira con eso de que — en vano el actual administrador de Cobija ha intentado volver a aquellas oficinas a su condición legal de cursuales; pero como él había servido antes la Administración de Mejillones, y había establecido esa independencia? — ... y concluye deliriosamente en esta bella y pomposa frase — y "cocheó como era natural el desorden que había sembrado." Dejando por ahora esto de la semilla que sembró en Mejillones ese tunante de Administrador de Cobija, y cuya siembra ha cosechado él mismo, porque es natural que cada sembrador coseche su siembra, vamos al hecho de la descentralización de las aduanas.

¿Por qué inculpar al actual Administrador de Cobija la rebelión de los administradores de Mejillones y Antofagasta siendo así que ella ha sido motivada por la tolerancia y concesiones especiales de la autoridad gubernativa? El Sr. Virreira está semejante en esto a aquel maestro de escuela que las faltas de su discípulo, hijo de un rico, las castigaba en el sirviente de éste — Quiere que el Administrador actual responda de las faltas gubernativas; que el Administrador actual se eche a las espaldas las culpas de otro que las ha cometido; que sea el Cristo de esta nueva especie de redención. Entretanto confiesa el Sr. Virreira, que el actual Administrador de Cobija ha intentado volver a aquellas oficinas a su condición legal de cursuales, pero que esto ha sido en vano, es decir que aquellas aduanas se conservan hasta hoy en rebelión. — Si sabrá lo que dice el Sr. Virreira! Y si ello es así ¿por qué no desplegó su gran poder para reducir a la obediencia a esos rebeldes? ¿No era esto mas propio, mas digno y mas decoroso en el Visitador, que eso de andar a pesca, y asechando faltas que imputar a tal funcionario para que luego salgan al rostro como falsas y calumniosas? Pero vamos a eso de la descentralización.

REMITIDOS.

EL VISITADOR SEÑOR VIRREIRA Y SU INFORME.

El Sr. Virreira ha entregado al dominio público el resultado de sus trabajos en la visita fiscal de las aduanas del Litoral, que le comitió el Supremo Gobierno.

Desde luego comprendemos que el Gobierno confió en la ciencia y en los talentos financieros, en la probidad y en la circunspección del comisionado para llegar por su medio al conocimiento exacto de la situación del Litoral, pensarse al corriento del sistema de contabilidad adoptado en las oficinas, de la organización de ellas, del estado de su servicio, de los rendimientos fiscales, y de las mejoras de que puedan ser susceptibles; un estudio en fin científico y concienzudo del estado de todo lo que al respecto constituye en el día la actualidad del Litoral, para proveerse convenientemente a su porvenir.

Si el Visitador Sr. Virreira inspirándose siempre en sus sentimientos de nobleza, lealtad y elevación se hubiera convalidado exclusivamente a este trabajo sin el empeño, con que lo ha echado a perder todo, de querer hacer aparecer culpables a tales o cuales funcionarios, como si la culpabilidad de uno, suponiese que la hubiese, hubiera podido exhibir él en su favor para la prueba latente de su ciencia profunda, de su esclarecida inteligencia y de su gran maestría en la visita de oficinas fiscales, hubiera sido digno de todo encomio, y sus apreciaciones, buenas o malas, propias o trasmitidas y tomadas en ajenas fuentes, habrían pasado por el resultado de sus estudios y de sus observaciones personales sobre el movimiento y la marcha de las Oficinas, ponderándose su sagacidad porque en tan poco tiempo hubiera podido apoderarse de la índole del Litoral, de la organización característica de sus oficinas, del sistema de su contabilidad, de la marcha regular o irregular de ellas; las causas de su atraso o poco progreso y dando por resultado de todo esto examen analítico de las condiciones especiales del Litoral al proyecto de las reformas convenientes, o el sistema de organización y el de contabilidad que era preciso adoptar para dar un poderoso impulso a los rendimientos fiscales, y poner las oficinas en un pie de contabilidad que hiciesen muy claras y comprensibles sus operaciones, y muy fácil la reparación de las faltas de los funcionarios al mismo tiempo que la efectividad de su responsabilidad.

El Sr. Virreira en quien habíamos reconocido mucho talento y mucho saber en finanzas, gran juicio y sensatez, elevación y dignidad en sus conocimientos, y que nos prometíamos de su misión una transformación, un cambio completo en el aspecto y el ser financiero del Litoral, nos ha echado completamente; porque al fin ¿qué es lo que arroja en limpio todo su informe? Una narración desmentida de los abusos de las oficinas y de las faltas de los funcionarios, un permanente propósito de hacer acusaciones, sin pararse en el modo, en la justicia, ni en las formas de la acusación; porque parece que comprendió el Sr. Virreira que fiscal quería decir exclusivamente acusador, como lo es este funcionario en el orden judicial, y que siendo él Visitador Fiscal no tenía mas que acusar a troche y moche a cuanto funcionario se rozase en su visita y que así había llenado espléndidamente su misión, sin tener la necesidad de determinar esas acusaciones, designar sus causas e indicar su remedio.

Principia en efecto estas angustas funciones de fiscal abriendo cargo contra los administradores de Aduana por la violación del decreto de 8 de Mayo de 1871, y dice con una majestad regia — "Estas disposiciones no han tenido cumplimiento, sea porque los funcionarios encargados de su ejecución no las han comprendido o no han querido ejecutarlas."

Y jure el Sr. Virreira que con estas sus enfáticas palabras estaba ya instruido el Gobierno, de las causas determinadas que habían motivado su no cumplimiento; ¿Sabrá ya el Gobierno si la inobservancia del decreto había nacido de solo la rebelión de los Administradores para haberles aplicados, entónces la responsabilidad de la ley; o había nacido de la ineptitud de la incongruencia del decreto, cuya inobservancia, en tal caso, lejos de ser posible, recomendaba mas bien la sensatez, la inteligencia y la pericia de los Administradores?

Pero hai de notorio que a renglón seguido no mas dice el Sr. Virreira: — "Por una aberración, cuya causa es difícil asignar, en el estado de guerra de 8 de Mayo anterior, el Sr. Virreira al Gobierno un informe falso, falísimo, y algo mas, y es, que esos libros de cuentas las ha tenido en sus"

BOLETIN DEL DIA.

Ministerio de Justicia.

Sucre, Mayo 20 de 1874.
Al Señor Prefecto del Departamento de La Paz.

Se remite por este correo a la Corte Superior de ese Distrito Judicial el oficio del Juez Instructor de la 2.ª Sección de Omasuyos con la resolución expedida en Consejo de Gabinete.

Para evitar trámites irregulares en lo sucesivo, sírvase devolver los oficios que le dirijan los empleados del ramo Judicial, a fin de que los remitan a este Ministerio por conducto regular.

Dios guarde a U.
Daniel Calvo.

Ministerio de la Guerra.

Orden General.

En Sucre, a 19 de Mayo de 1874.
Habiéndose admitido la renuncia de la Jefatura en Jefe del Ejército, y no debiendo quedar las fuerzas existentes en el Norte sin la autoridad que atiende mas inmediatamente las exigencias del servicio Militar, así como a la conservación de la moral, disciplina y subordinación, que hoy mas que nunca brillan en el Ejército.

El Jefe de la Nación dispone:
Artículo 1.º Que el Coronel Severino Zapata, 1.º Jefe del Batallón 1.º de Cazadores 2.º de Líneas, asuma el mando de aquellas fuerzas, con el carácter de Jefe Superior Militar del Distrito del Norte, provisionalmente y mientras el Gobierno determine lo conveniente.

Art. 2.º Que los Jefes y Oficiales que componían el Estado Mayor de la Jefatura en Jefe del Ejército, sean inscritos en las listas de revista del Departamento de La Paz, como sueltos en esa Plaza, a excepción de los Señores: Teniente Coronel Francisco Quiroga, Comandante Rufino Velarde, Mayor graduado Zacarías Alva y el Oficial 1.º Manuel Salgueiro.

Art. 3.º Asimismo, dispone que el Capitán Asto J. Suárez pase a prestar sus servicios en el Ministerio de la Guerra, en clase de agregado.

Lo que se comunica en la Orden del día para conocimiento del Ejército.

El General Ministro—
DAZA.

R. B.
Fiscalia del Partido.

La Paz, 30 de Mayo de 1874.
Al Señor Fiscal del Distrito.

Siendo el Ministerio público el representante de la sociedad, deber suyo es conservar el Orden Constitucional ejercitando la acción penal contra los que, mediante la prensa, tratan de subvertir la tranquilidad nacional. Ahora mismo circula en esta Ciudad, un periódico en cuyas columnas se registran artículos que, además de saherir del modo mas indigno la reputación del personal del Gobierno, tambien entrañan en su fondo el desobediencia al actual régimen legal. No puede, pues, permanecer impasible el Ministerio Fiscal, sin hacerse cómplice en actos que tienden a trastornar el orden público. En esta virtud se dirige a U. el suscrito, como a Jefe del Ministerio Fiscal, para que se sirva convocar a una hora determinada a los demás fiscales, a fin de tomar una resolución enérgica y definitiva en cuanto al desborde que ha asumido la prensa periodística.

Con este motivo me es grato ofrecer a U. las seguridades de mi profundo respeto.

Dios guarde a U.
Leonardo Valverde.

BOLIVIA.
Policía de La Paz, a 30 de Mayo de 1874.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto.

En esta fecha he recibido, con inclusión de la carta del Sr. E. Salazar el oficio de esa Prefectura; y en contesto a él me permito dar una explicación al respecto.

El Sr. Salazar sufre una equivocación al considerarme el único responsable de los fondos de Policía; éstos nunca han entrado en mi poder, porque jamás lo ha permitido el Sr. Salazar. En mi calidad de comisario mayor solo me he concretado a examinar las cuentas de los comisarios de semana, a cuyo exclusivo poder han entrado algunas pequeñas multas, las que eran invertidas por aquellos en el alambrado de la Policía y las mas veces en la compra de forraje para los caballos; el libro que contiene estas cuentas corre a cargo de los comisarios de semana; pudiendo U. servirse examinarlo cómo y cuando crea conveniente.

COLABORACION.

La oposicion y las postas.

Tan malo anda lo uno como lo otro, y es lástima ciertamente que el Gobierno que incuestionablemente ha mejorado lo último, por su Decreto de 14 del corriente, no pueda mejorar lo primero.

Adviértase que consideramos la oposición, rodaje indispensable del sistema constitucional; y por ello queríamos absurdamente por cierto, que el Gobierno pudiera enseñar a sus enemigos a hacerle oposición de una manera mas digna del país y aun del sentido común.

Censurar al Gobierno en todo y por todo lo que hace, no es hacer oposición, según la frase consabida. Es pura y simplemente — hacer [cometer] barbaridades. ¿Y cuánto pierde la oposición con este sistema!

La jente sensata que vé combatir-se una medida como la que pretendemos defender, desconfía de la facción que así procede y no vé en su conducta sino espíritu de partido; de manera que la palabra de esta pierde inmensamente de su peso, cuando ataca lo que es realmente mal hecho, lo que es censurable.

No sería mejor que la facción que ataca al Gobierno a topatolondro se enalteciera, imitando en algo lo que se hace en otras partes; en Inglaterra donde la ley es una verdad y el sistema constitucional representativo el pan de cada día?

¿Ya que los hombres de la oposición pretenden a toda costa reemplazar a los que están en el poder, para que se crean a sí mismos embarazos para el porvenir? ¿Por qué no imitan a Gladstone en su conducta respecto de Disraeli, ya que de Inglaterra hemos hablado? ¿Y si era necesario censurar el decreto de 14 de Mayo, por qué no se le toma por su único lado malo, el de que no dice si continuará pagándose doble la posta en las ciudades? La ley para ser buena, debe ser lo mas conforme posible al desideratum de Napoleón: no necesitar de interpretación.

En oposición he hecho un bando contra el Sr. Salazar, pero que no ha sido publicado.

En oposición he hecho un bando contra el Sr. Salazar, pero que no ha sido publicado.

En oposición he hecho un bando contra el Sr. Salazar, pero que no ha sido publicado.

ra—Esto es descender demasiado a la pequenez y a la nulidad.—Recomiéndese de otro modo el Sr. Virreira, y sin hacer imputaciones inexactas e inoportunas diga la verdad explicando concienzudamente estas cosas para no exponerse a un reproche como el del Sr. Zúñiga—A un miente U.— que es tan humillante para el que lo recibe—Si él no nos dá la explicación motivada de esas cosas, nosotros se la daremos a él.

Si ha establecido la contabilidad en la Tesorería con arreglo a la ley de 21 de Noviembre de 1872 y decreto reglamentario de 4 de Diciembre del mismo año, ha hecho su deber; y por lo demás de que no se ha ejecutado del todo y con puntualidad el mencionado sistema, porque el hábito del jefe de la oficina de demorar los asuntos indefinidamente, ha hecho pasar el tiempo oportuno de los asientos, etc., veremos lo que contesta el Administrador que desde ahora aseguramos será satisfactorio, y que pulverizando las aserciones del Sr. Virreira restablecerá las cosas y los hechos a su verdadera expresión, y demostrará que el Sr. Virreira no dice lo que debe decir, sino lo que quiere decir en el propósito firme de somerrear los cuadros y achacárselos a él para presentarlo bajo un mal punto de vista ante el Gobierno, y obtener un triunfo sobre él.

Si "las ordenes de pago, etc., se despachan con regularidad al menos desde el advenimiento a la Prefectura del Señor Fernández Cistán," es claro que el origen de las irregularidades estaba en los Prefectos, y no en el Administrador. ¿Y por qué no lo dice así con claridad el Sr. Virreira? ¿Y por qué en lugar de decirlo así emplea mas bien retenciones, como para hacer recar la culpa en el Administrador?—No es pues tal proceder digno, ni el que corresponde a un comisionado del Gobierno, considerando por lo que al menos debía el Sr. Virreira abstenerse de estas miserias, y tomarse con dignidad la expresión franca y leal de un recto y próvido informante al Gobierno.

Como el Sr. Virreira encontró el campo ya preparado y dispuesto para recibir todas las reformas y alteraciones posibles, nada habría tenido de extraño que con suma facilidad hubiera arreglado, o alterado la contabilidad y despacho de las oficinas de Antofagasta y Mejillones: lo prueba la misma facilidad con que sus funcionarios principian a observar con toda puntualidad ese arreglo, del que vemos lo que dicen los administradores, teniendo de pronto a la vista lo que al respecto dice el Sr. Mejillones: dice pues éste—"Sin la variación en la forma de las cuentas de los libros, que en resumen dan el mismo resultado, su visita nada habría producido"—de manera que todo el cacareo del Sr. Virreira y toda su jactancia sobre estos arreglos que cualquiera hubiera creído que era una reforma radical de suma importancia, resulta que vienen a reducirse a un acto material de contabilidad, que un oficial plumario de oficina fiscal podría haberlo hecho sin tanta pompa ni bambolla.

Desearnos ver ese proyecto de reglamento de Aduanas que nos hace concebir el Sr. Virreira sea una gran cosa.—Pero él dice: "Este reglamento está igualmente basado sobre el decreto ereccional de los puertos, del que no me he creído autorizado para apartarme, mientras el Supremo Gobierno, no confirme oficialmente su posición actual, conquistada a fuerza de industria y trabajo"—Es decir que no es un proyecto el que ha presentado, sino un reglamento en cuerpo y alma que debe ponerse en vigencia ipso facto de su presentación al Gobierno; porque solo así ha podido decir que no se ha creído autorizado para apartarse del decreto ereccional de los puertos, y porque de otro modo tendríamos la brutalidad de decirle al Sr. Virreira, que no sabe lo que es un proyecto; o que el que ha presentado no llena las condiciones aduaneras, que no es un reglamento de Aduanas, sino de un decreto, y esto únicamente mientras el Gobierno no confirma oficialmente la posición actual de los puertos.—De manera que hecha esta confirmación oficial deja de ser reglamento su reglamento presentado.—No alcanzamos a comprender el modo de fabricar reglamentos del Sr. Virreira: veremos pues ese reglamento para aplaudir el mérito del autor.

tal caso que imputarse esos abusos al funcionario, sino a las funciones; y harto hará él en prestarse con decisión a contribuir a la extirpación de esos abusos. Sería pues un temerario empeño el hacer responsables de ellos a los actuales funcionarios.

Presenta el Sr. Virreira como trofeos de sus espíandias glorias en Antofagasta y Mejillones los arreglos que ha operado en ellas—"y puedo asegurar al Sr. Ministro, dice, que las Aduanas de Mejillones "y Antofagasta he dejado marchando con toda regularidad por el sendero de la ley"—Y ya hemos visto lo que el Administrador de Mejillones dice al respecto: que toda la reforma que tanto decanta el Sr. Virreira se ha reducido allí a un cambio insignificante en el modo de llevar los libros, sin alteración ninguna en la marcha regular de la Administración, que con la forma en que llevaba sus libros marchaba antes de la visita del Sr. Virreira con la misma regularidad que después de la visita con el cambio de la tal forma.—Y por lo que respecta a Antofagasta tenemos las mismas palabras del Sr. Virreira—"No ha existido cuenta alguna (en Antofagasta) hasta que a principios del año 1873 abrió los primeros libros y cuentas el actual Administrador Don Franklin Alvarado, etc., y estableció una cuenta clara y verdadera en reemplazo de la nada que había existido antes de él."—Palabras en las que encontramos dos cosas: 1.ª La verdad confesada por el Sr. Virreira de que encontró en Antofagasta una cuenta clara y verdadera, confesión que también la leímos en un oficio gratulatorio, impreso, que dirijía al Sr. Alvarado expresándole su complacencia por haber encontrado sus libros y cuentas muy satisfactorios y que por consiguiente habían merecido su alta aprobación; aunque el Sr. Alvarado no necesitaba de tal patente para ser apreciado, como lo es, por un honrado y hábil Administrador.—La 2.ª es, no diremos la mentira, diremos la alucinación que sufrió el Sr. Virreira sobre la no existencia en Antofagasta de libros ni cuentas anteriores al año 1873, cuando el Sr. Zúñiga como hemos dicho mas ántes, le ha probado lo contrario arrojándole al rostro el balance del año 72, balance que supone de contado la existencia de libros y cuentas anteriores a él, así como la existencia de un hijo hace presumir la de sus padres, a no ser que para el Sr. Virreira sea posible la existencia de un hijo sin la preexistencia de sus padres, como lo ha sido la existencia de la nada. Y caminando mas adelante encontramos, que no solo han existido y existen esos libros y cuentas, sino que los ha tenido en sus propias manos el Sr. Virreira. Vaya que los libros del Litoral, la brisa del mar, y el ruido de las olas que azotan sus riberas han ofuscado la memoria del Sr. Virreira y contrabado sus reminiscencias.

Viene ahora a Cobija el Sr. Virreira: aquí es que lo esperamos como una nube saturada de electricidad, y que caerá arrojando todos sus rayos, y truenos, y relámpagos, etc., etc. Y en efecto principia diciendo—"solo en Cobija ha habido resistencias deliberadas y no he tenido medio de encarrilar su oficina fiscal al nivel de las otras, etc."—No podemos concebir que sus medidas administrativas hubieran sido rechazadas por solo antojo y mala voluntad de aquellos funcionarios, y que para hacer continuar el desorden de la Administración se hubieran complotado contra él el Sr. Prefecto y el Administrador, mucho mas que en otra parte asegura el mismo Sr. Virreira que el Prefecto se prestó solícito a apoyarlo, dictando las medidas convenientes a la situación.—Esperamos la palabra del Sr. Administrador para explicarnos este fenómeno, porque conociendo las condiciones personales de estos dignos y respetables funcionarios comprendemos que las cosas no han pasado como las refiere el Sr. Virreira, y que si no han tenido que ser medidas administrativas en esa oficina fiscal, ha sido indudablemente, porque ellas eran inconscultas, inoportunas e inconvenientes.—Viene en apoyo de este nuestro juicio lo mismo que dice el Sr. Virreira, esto es, que en sus primeros pasos, ha sido detenido por el espíritu de reducir a juicios contenciosos las mas sencillas medidas administrativas.—Quiere decir pues, que no eran medidas de oficinas las que él se proponía, sino de otro orden, porque en medidas de oficina ¿quién podía suscitarse juicios contenciosos y de competencia? Quiere decir que se avanzó y quiso meter la hoz en mies ajenas; y entonces lo contuvieron reduciéndolo al círculo de sus estrictas funciones de visitador fiscal de las oficinas; lo cual fué muy bien hecho, porque no por ser comisionado del Gobierno para visitar tales oficinas fiscales, se habia de creer ya autorizado para arrogarse funciones judiciales, prefecturales y de todo orden, y ejercer un poder sin tasa, arbitrario y discrecional.

Mucho se afanaba el Sr. Virreira por las fianzas de los funcionarios, tratando de servirse de la Prefectura como de instrumento dócil, para obtener un triunfo sobre el enemigo. La Prefectura comprendió, que no era el celo por los intereses públicos la palanca que ajataba al Sr. Virreira en esta su exigencia, sino una pasión personal de venganza contra el Administrador de Cobija, y entonces, como era de esperarse de la probidad y elevación del Sr. Prefecto, rechazó la representación del papel ridículo que le brindaba el Sr. Virreira—el papel de muchacho arzuado para formar camorra con otro—y reservó al libre ejercicio de sus funciones el cumplimiento de su deber que era de su exclusiva competencia.

"El desorden en el despacho de Aduana y resguardo, dice el Sr. Virreira, me obligó como tengo dicho, a formular algunas prontas disposiciones arregladas a ley; y la Prefectura las aceptó y las puso en vigor." Luego el Prefecto apoyaba al Sr. Virreira y aceptaba y ponía en vigor las disposiciones arregladas a ley que tomaba el Sr. Virreira en las oficinas; de donde se deduce que cuando el Prefecto no aceptaba ni apoyaba las otras disposiciones del Sr. Virreira, era por que no estaban ellas arregladas a ley, porque eran inconscultas y refractarias.—Agrega el Sr. Virreira: "Pero tales prescripciones fueron miradas por los principales empleados con el desprecio con que siempre se han visto las leyes." ¿Y qué importa que sus prescripciones las hubieran mirado aquellos con desprecio, desde que se pusieron en vigor por el Prefecto? Desde ese momento era ya de cargo de éste el cumplimiento de esas disposiciones y el Sr. Virreira no tenía para qué andar observando ni mostrándose enojado con el modo de mirar de esos empleados.—Pero no es esto cierto, ni concebible que

esos empleados fueran tan insensatos y tan rebeldes, que a las burbas del Prefecto, suponiendo que las tenga se echaban a despreciar ninguna disposición administrativa puesta por él en vigor, mucho mas que siendo por una parte muy popular, muy amable y de muy buenas palabras al Sr. Prefecto, es también de óscara amargura cuando se trata del servicio público, y exigente y ríjido en el cumplimiento y observancia por los funcionarios de toda ley o autorizada prescripción. ¿A qué no nos dice el Sr. Virreira cuáles son esas leyes que se han mirado con desprecio, por aquellos funcionarios, es decir que no se han cumplido por solo el criminal capricho de ellos?—¿La del aforo a bordo? Ya hemos dicho lo preciso al respecto y hemos hecho ver que la califica de aberración el mismo Sr. Virreira. Ojalá nos señalara algunas de esas leyes que se han mirado con desprecio, para darlas a él una zurrabunda a propósito. Sepa pues para lo bien en adelante el Sr. Virreira, que una cosa es mirar con desprecio una ley en el sentido en que él habla, y otra el no cumplirla por imposible; y no pretenda aprovecharse de esta confusión que él hace en el sentido de las palabras sobre el hecho de que se trata para de allí lanzar una insidiosa y falsa inculpación contra aquellos funcionarios.

Cita el Sr. Virreira como hecho de infraganti delito de resistencia, el de que sus prevenciones verbales se llevaban a una ríjidez estrepitosa con el pueblo, y no con personas influyentes sin tener otra mira en ello que el desacreditar la visita.—Qué susceptible se muestra el Sr. Virreira, qué celoso del sagrado de su misión. Pero ¿qué tenía que hacer el pueblo con el Sr. Virreira, visitador únicamente de las oficinas fiscales, que no son el pueblo, ni él con este pueblo? ¿qué sabía el pueblo, de si había o no había en las oficinas fiscales un individuo que registraba los libros y los ponía los unos al derecho, y los otros al revés; y que en las cuentas y sus Aduanas y demás hacía esas maravillosas, según él, y de las que él mismo era un informe al Gobierno hacia con boca propia su competente alabanza? ¿Era acaso legislador, Jefe Supremo ni Procurán siquiera para que el pueblo estuviese lleno de su nombre, y que no tuviese mas que rendirle homenaje y prodigarle incienso? Vaya una candidez tan cándida, pero escusable por lo mismo.—Entretanto, padece el Sr. Virreira un deplorable error al creer en esa ríjidez de los funcionarios con el pueblo y su tolerancia con los influyentes en la ejecución de sus prevenciones verbales: imputación de las cosas con serenidad y sin pasión, y se convencerá entonces de que los empleados se han conducido bien, observando un procedimiento imparcial con todos, y que el Sr. Virreira se ha dejado estraviar por su esquisita susceptibilidad.

Dice el Sr. Virreira que no pudiendo por sí solo imponer penas a los empleados del resguardo por resistencia a sus disposiciones pidió a la Prefectura que aplicara una moderada multa a aquellos: es decir que el Sr. Virreira los juzgó y sentenció en juicio verbal y sumario, y que solo se acordó de la Prefectura para la ejecución de la pena que era de una moderada multa contra aquellos. Y se cree altamente ofendido porque el Prefecto, que no es ni puede ser ejecutor de sentencias, y mucho menos de las atrabiliarias, hubiera dudado de la verdad del visitador.—Ha de saber U., Sr. Virreira, que en el día a nadie se condena sobre la palabra de un visitador, ni aun de todos los visitadores de este mundo por mas verdadera y sacramental que sea, y el Sr. Prefecto que es un majistrado sabedor tomó la demanda o querrela o acusación de U., que no era otra cosa, y la puso en tela de juicio; y U. cometió una falta prevista por las leyes, al apoderarse del expediente que estaba en jiro bajo la respectiva jurisdicción, y remitirlo así incluido al Gobierno.

Entre estas y otras cosas lanza el Sr. Virreira una acusación de contrabando y complicidad o autorización de contrabando contra el Sr. Prefecto.—"Al día siguiente del hecho referido, dice, mas de cuarenta bultos desembarcados, se dejaron pasar sin registro, de órden de la Prefectura, etc." Nos habría alarmado terriblemente este denuncia del Sr. Virreira, sino tuviésemos plena confianza en la probidad y pureza del Sr. Prefecto y en sus honorables antecedentes; y no dudamos por tanto que esta es una de las alucinaciones de que adolece el Sr. Virreira. Ahí veremos la explicación que el Administrador debe dar sobre el hecho y confirmaremos nuestro juicio.

"Al tiempo de verificar el balance de Noviembre en Tesorería, ordenó que no asiente en libros la partida de Bs. 2,640 introducidos en la oficina en calidad de depósito, etc." ¿No lo hemos dicho ya? El Sr. Virreira se creyó un autócrata, y que como tal podía disponer como le diese la gana en las operaciones del Administrador.—No hemos visto, ni sabemos lo que haya en ese depósito de los 2,640 Bs., pero de lo mismo aseverado por el Sr. Virreira deducimos que él cometió un abuso de poder al dar una tal órden al Administrador; que, no sabe el Sr. Virreira que el único juez en las operaciones de la oficina sobre todo el introducido en ella es el Jefe de la oficina. ¿No sabe que un Administrador es responsable directa y personalmente de todo lo que asienta, o no asienta en los libros, y que no es una orden cualquiera de un visitador, autoridad desconocida en las leyes financieras, la que lo ha de salvar de las responsabilidades que se le abra en el glose de sus cuentas por el Tribunal de Valores? Y además ¿quién era el Sr. Virreira para entrometerse en las operaciones en jiro de la oficina, constituirse en Jefe del Administrador, y darle órdenes para que asiente o no asiente en los libros tales partidas de lo introducido en la oficina? Su carácter de visitador fiscal era el de exámen de las oficinas, de su organización, de su contabilidad y el de los libros, como era natural para ver el sistema establecido en ellas y la regularidad con que eran llevados, y aun denunciar los cargos justos que resultáren contra el Administrador por las operaciones contenidas en los libros hasta el día en que se cerraron éstos para la apertura de la visita. Pero pretender por esto meter ya la mano en las operaciones en jiro por practicar, y dar órdenes sobre estas operaciones que son de la exclusiva competencia y responsabilidad del Administrador, mandando, o prohibiendo los asientos en los libros de lo introducido en la oficina, cosa en que ni el Gobierno puede inmiscuirse por prohibido la ley, ni un arbitrario como solo el Sr. Virreira se atrevió a hacer, es un delito que

de ostentar el poder de su misión. Por vía de consejo podía indiciar al Administrador el asiento u omisión de tal partida, y acusarlo también si en el uno u otro caso encontraba culpabilidad contra él; pero nunca imponerle su voluntad, ni pretender someterlo a su imperio en los actos administrativos, que son de la exclusiva incumbencia del Administrador, y que no invitiendo el Sr. Virreira el carácter de Administrador nada tenía que administrar.

Tal idea y tan exajerada se habia formado el Sr. Virreira de su comision que sale todavía lamentándose del fiasco que sufrió en la administración de su alta Supremacia.—"La Prefectura ha colocado a la visita, dice, en una situación poco honorable menguando sus facultades y aun su veracidad ante los funcionarios subalternos."—Nada de esto es cierto: son indebidamente inmotivadas las lamentaciones del Sr. Virreira: lo único que se ha hecho es llevar las cosas al terreno de la ley, y contenerlo él dentro de los límites de su cometido. Si en esto ha sufrido contradicción y ha encontrado herido su amor propio, nadie tiene en ello la culpa sino él mismo. ¿Para qué se empeña en el ejercicio de un poder que no tiene? ¿Cómo se figura que a título de comisionado del Gobierno le habían de entregar nomas todas la cartera? Deplore cuanto pueda sus estravíos el Sr. Virreira, pero no acrimine por ellos a nadie.

Si el Sr. Virreira en lugar de colocar a su frente al Sr. Administrador de Cobija y perseguirlo con su odio y su rencor lo asociaba mas bien a su misión y utilizaba sus conocimientos prácticos adquiridos en el largo estudio que tiene hecho de la índole y de las necesidades del Litoral, de sus Aduanas y modo de arreglarlas ventajosamente, habría sacado mas provecho de sus trabajos, y en vez del informe tan inconveniente que ha pasado al Gobierno habría podido presentar otro que fuese expresión mas genuina, mas verdadera, mas estadística de estas poblaciones y sus diferentes establecimientos, acompañando un sistema administrativo capaz de responder a todas las exigencias del Litoral y llevar los rendimientos fiscales a toda su posible producción. Pero después de tanto ruido y tanta bambolla sobre la visita, no encontramos en el informe, producto de ella, mas que el parto de los montes.—Parturiant montes, et exit vitulosus natus.

Suspendemos por ahora nuestras observaciones sobre el informe del Sr. Virreira para volver a él oportunamente.

Los amigos de la verdad.  
Gobijs, 3 de Mayo de 1874.

Meliton Monje.

Seguros estamos de que el vecindario de La Paz, nos acompañará en nuestro duelo al saber la muerte de este simpático jóven, acaecida ayer a medio día.

Dedicado desde temprano a la carrera del comercio, Meliton Monje habia llegado a labrarse una buena posición y mejor crédito, gracias a su contracción al trabajo, su intachable probidad y la circunspección de su conducta. Constituía el legítimo orgullo de una numerosa, antigua y respetable familia de La Paz.

Reciba ella el homenaje de nuestro sentimiento y acepte, como algun lenitivo a su dolor la seguridad de nuestra participacion sincera y profunda en su terrible aflicción.

La Paz, Junio 1.º de 1874.  
Sus amigos.

Sr. Editor de La Reforma.

Queremos orientar al público del nombramiento de los Diputados por la Provincia de Yungas para la Asamblea Ordinaria del presente año, con cuyo objeto rogamos a U. se sirva dar a luz esta esposicion en tres números continuados de su periódico.

La parte sensata y la juventud fijaron su candidatura en la digna persona del Sr. Dr. Fermín Merizalde, que hoy se encuentra en la República Argentina, pero quién creyera, que este prócer hubiera sido postpuesto por un Dn. Rómulo Román, a quien no le conocemos industria ni profesion de ninguna clase, agregándose la circunstancia, que en 1867 se le organizó sumaria por el hurto de unos quintales de cascarilla, librándose por el Sr. Juez de la causa mandamiento de aprehension y detención, en cuya virtud fué capturado por la Policía de esta Capital.

Sensible es, Sr. Editor, que el Sr. Juan Pedro García otro de los Diputados y cuyos antecedentes honorables son notorios, marche a la Asamblea ayuutado con D. Rómulo...; y mas sensible todavía, que el populacho a remolque de alcohol haya alcanzado carta de ciudadanía a consecuencia de una Suprema órden para la nueva calificación y sobreponerse a los propietarios, comerciantes y laboriosos vecinos, porque entre aquella jentuzza habían compadres que suministraban aliquid en los actos del sufragio para que bogara su candidato velas y viento en popa. ¿Cuánto puede el compadresco!

De lo dicho se infiere, que la jente que apenas sabe leer y escribir, no distingue la luz del medio día de las tinieblas de la noche—El Sr. Merizalde de preclaros conocimientos ha sabido distinguirse en la Asamblea de 1871 prefiriendo ser víctima ántes que ver humillada su Patria, y abandonando el curul de Diputado se estrañó del suelo que lo vio nacer.

La Asamblea tiene que salvar los sagrados derechos e intereses de nuestra dilapidada Patria, y no lo juzgamos competente al Sr. Román para que pudiera abordar a la cuestion mas obvia.

telijencias de notoria probidad [cualquiera que sea su color político] p... que solo ante el saber e integridad rinden sumisos sus respetos.

Muchos Yunguenses.  
La Paz, Mayo 27 de 1874.  
v3—p3.

INTERESES JENERAL

Señor Prefecto.

Informan sobre la propuesta del Sr. Saavedra para un ferrocarril al Desaguadero.

(Conclusion.)  
Este capítulo del presupuesto del Sr. Saavedra ha debido resentirse de la misma alza proporcional que hemos tachado en el anterior; porque, en efecto, el precio de la milla de via permanente, asciende a 23,876 Bs. 70, mientras que él es, a lo sumo, de 18 a 20 mil Bs. en otros presupuestos, y el de nuestro tipo es de 17,380 Bs. Pero una licitación salva todo, por que en ella el postor tiene que reducir sus precios hasta donde le es posible, porque ninguno se resolverá a dejar de sacar cualquier ventaja, por mínima que sea.

E. MATERIAL ROBASTE.

Las mismas circunstancias que en el capítulo anterior concurren en este. Por otra

Presupuesto comparado y balanceado entre el de la propuesta y el tipo equitativo que se toma.

ESPECIFICACIONES.	PRECIOS POR MILLA Y POR OBJETO.		TOTAL PARA 77 MILLAS.	
	DE PROPUESTA.	DEL TIPO. ADOPTADO.		
<b>A. Formacion del camino.</b>				
Corte en roca y cascabo.....	8,071 42	3,851 50	77,030	
Terraplenes y llano.....		2,499 75	142,485 75	
Via permanente.....	23,876 70	17,880	20,128 35	1,549,882 95
Estaciones.....			450,000	
Puentes. Desaguadero [1].....	150,000		150,000	
3 medianos de piedra [2].....	50,000	30,000	90,000	
<b>Materia rodante.</b>				
8 locomotoras.....	25,000	15,000	20,000	160,000
8 coches de primera clase.....	4,000		4,000	32,000
8 id de segunda id.....	2,400		2,400	19,200
4 carros cubiertos.....	3,000		3,000	24,000
10 id para ganado.....	1,500		1,500	15,000
10 id carbon y leña.....	1,100		1,100	10,060
10 id plataforma.....	300		900	9,000
25 id abiertos para carga.....	1,000		1,000	25,000
Fletes, etc., por 666 toneladas [3].....	80		80	53,280
Telégrafo eléctrico.....				58,950
Gastos jenerales.....				92,000
Suma.....				2,934,848 70
Gastos imprevistos 10 p.....				293,462 87
Importe total.....				3,128,311 57
<b>Ramal de Aigachi, 7 millas.</b>				
Formacion del camino.....		2,499 75	17,498 25	
Via permanente.....		20,128	140,896	
Estacion de Aigachi.....			60,000	
Puente de piedra.....		4,327 22	30,290 54	
Materia rodante.....			400	
Aparato eléctrico.....			5,250	
Telégrafo.....			16,240	
Gastos jenerales.....			300,574 79	
Gastos imprevistos.....			30,057 40	
Importe total.....			330,632 19	

CONCLUSION.

Hemos rebatido cuanto ha sido posible esta propuesta en todas sus partes, para que el proponente, o el licitador, si se adopta la licitación, pueda hacer sus observaciones y defensas fundadas. Esto no obsta para que hagamos una apreciacion jeneral de la propuesta en sentido favorable, respecto de su valor intrínseco, con las modificaciones que proponemos.

Por las apreciaciones que hemos hecho, en que manifestamos nuestra inclinacion decidida por las ramificaciones a Aigachi se verá que esa combinacion es la mas apropiada y ventajosa a las circunstancias actuales del pais, y la única salvadora de su situacion tan crítica y tan anómala. La primera barretada que se oiga sobre esta via tiene que ser el toque de reunion de todos los partidos políticos, precursora de la pacificación y consiguiente progreso nacional; será la llamada al trabajo, de tantos ciudadanos desocupados, que no tienen mas porvenir que los empleos ni mas esperanza que las revueltas políticas.

La Paz, Mayo 1.º de 1874.  
Leonardo Lanza.

[1] Siendo el peaje una renta municipal, tendrá la C.º que hacer sus arreglos con el Concejo Municipal, sobre la construccion del puente, por consiguiente su valor no debería figurar aquí y el importe de este presupuesto debería ser solo 3,063,311 Bs. 57. Creemos además que este puente debe ser, o jiratorio, o elevarse lo conveniente para el paso de vapores de remolque, que posteriormente deben transitar por el Desaguadero.

[2] No estamos por los puentes de fierro, por su costo elevado y por su poca duracion. Los de piedra son eternos y no pueden costar mas de 30,000 Bs.

AVISOS.

AVISO.

El que suscribe pone en conocimiento del público que tiene en venta ATAQUES de toda clase y de diferentes precios, los que se hallan en casa de la Señorita Mejia, barrio de la calle ancha.

Lorenzo Palza.  
v8—p2.

Aviso.

Se alquila un almacén situado en la calle del mercado casa de la Sra. Teresa Arzave de Masias, en esta imprenta se dará razon de la persona con quien deben en-



Ha en est... del presupuesto... que en la... Estando... el mejor... la cuenta... que se per... Aquí en... no es otro... el de dis... el capital de garantía... p... no ca...

Hechas las observaciones que preceden por vía de explicacion del presupuesto vamos a proponer, el que sigue:

Presupuesto comparado y balanceado entre el de la propuesta y el tipo equitativo que se toma.

ESPECIFICACIONES.	PRECIOS POR MILLA Y POR OBJETO.		TOTAL PARA 77 MILLAS.	
	DE PROPUESTA.	DEL TIPO. ADOPTADO.		
<b>A. Formacion del camino.</b>				
Corte en roca y cascabo.....	8,071 42	3,851 50	77,030	
Terraplenes y llano.....		2,499 75	142,485 75	
Via permanente.....	23,876 70	17,880	20,128 35	1,549,882 95
Estaciones.....			450,000	
Puentes. Desaguadero [1].....	150,000		150,000	
3 medianos de piedra [2].....	50,000	30,000	90,000	
<b>Materia rodante.</b>				
8 locomotoras.....	25,000	15,000	20,000	160,000
8 coches de primera clase.....	4,000		4,000	32,000
8 id de segunda id.....	2,400		2,400	19,200
4 carros cubiertos.....	3,000		3,000	24,000
10 id para ganado.....	1,500		1,500	15,000
10 id carbon y leña.....	1,100		1,100	10,060
10 id plataforma.....	300		900	9,000
25 id abiertos para carga.....	1,000		1,000	25,000
Fletes, etc., por 666 toneladas [3].....	80		80	53,280
Telégrafo eléctrico.....				58,950
Gastos jenerales.....				92,000
Suma.....				2,934,848 70
Gastos imprevistos 10 p.....				293,462 87
Importe total.....				3,128,311 57
<b>Ramal de Aigachi, 7 millas.</b>				
Formacion del camino.....		2,499 75	17,498 25	
Via permanente.....		20,128	140,896	
Estacion de Aigachi.....			60,000	
Puente de piedra.....		4,327 22	30,290 54	
Materia rodante.....			400	
Aparato eléctrico.....			5,250	
Telégrafo.....			16,240	
Gastos jenerales.....			300,574 79	
Gastos imprevistos.....			30,057 40	
Importe total.....			330,632 19	

CONCLUSION.

Hemos rebatido cuanto ha sido posible esta propuesta en todas sus partes, para que el proponente, o el licitador, si se adopta la licitación, pueda hacer sus observaciones y defensas fundadas. Esto no obsta para que hagamos una apreciacion jeneral de la propuesta en sentido favorable, respecto de su valor intrínseco, con las modificaciones que proponemos.

Por las apreciaciones que hemos hecho, en que manifestamos nuestra inclinacion decidida por las ramificaciones a Aigachi se verá que esa combinacion es la mas apropiada y ventajosa a las circunstancias actuales del pais, y la única salvadora de su situacion tan crítica y tan anómala. La primera barretada que se oiga sobre esta via tiene que ser el toque de reunion de todos los partidos políticos, precursora de la pacificación y consiguiente progreso nacional; será la llamada al trabajo, de tantos ciudadanos desocupados, que no tienen mas porvenir que los empleos ni mas esperanza que las revueltas políticas.

La Paz, Mayo 1.º de 1874.  
Leonardo Lanza.

[1] Siendo el peaje una renta municipal, tendrá la C.º que hacer sus arreglos con el Concejo Municipal, sobre la construccion del puente, por consiguiente su valor no debería figurar aquí y el importe de este presupuesto debería ser solo 3,063,311 Bs. 57. Creemos además que este puente debe ser, o jiratorio, o elevarse lo conveniente para el paso de vapores de remolque, que posteriormente deben transitar por el Desaguadero.

[2] No estamos por los puentes de fierro, por su costo elevado y por su poca duracion. Los de piedra son eternos y no pueden costar mas de 30,000 Bs.

AVISOS PERMANENTE.

El Editor y empresario de "La Reforma" suplica a los suscritores de esta ciudad, Cochacoro, Oruro, Cochabamba, Sucre, Potosí y el Litoral abonen las suscripciones vencidas del periódico, pues de otro modo se verá obligado a consignar sus nombres en el periódico, sin perjuicio de la via ejecutiva.

Aviso al público.

Se halla en venta la casa N.º 181 situada sobre la plaza de San Sebastian; tiene toda comodidad y decencia, y admite dos familias con todo desahogo: las personas que gusten comprarla, pueden tratar con el dueño, vive en su casa pequeña, frente a la del Sr. Canónigo Guachalla número 825.

v3—p2.  
Imprenta de la Union Americana, de Odear Sevilla.